



Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 31 de marzo de 2020

Número 5490-VI

CONTENIDO

Iniciativas

- 3 Que adiciona los artículos 149 Quáter y 149 Quintus al Código Penal Federal, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario del PES
- 11 Que adiciona el artículo 20 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario del PES
- 17 Que reforma el artículo 2 de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES
- 27 Que reforma el artículo 185 Bis de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del PES

Proposiciones

- 37 Con punto de acuerdo, para exhortar a la SSPC, la SCT, la Guardia Nacional y las 32 secretarías de

seguridad locales a adoptar las medidas necesarias en carreteras y rutas de abastecimiento a las centrales de abasto de toda la República Mexicana, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del PES

- 45 Con punto de acuerdo, por el que la esta Soberanía manifiesta su reconocimiento a los entrevistadores, personal administrativo, investigadores, directivos y Junta de Gobierno del Inegi, por su compromiso y responsabilidad de colaborar en el censo de población y vivienda 2020, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES
- 51 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Conavim a hacer públicos los avances en la implantación del Programa Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a cargo de la diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del Grupo Parlamentario del PES

- 57 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Sedena a considerar coordinarse con las autoridades de

Pase a la página 2

Anexo VI

Martes 31 de marzo

Tecámac, México, y en especial la administración del hospital general del municipio para brindar apoyo con médicos y enfermeras militares en la atención de pacientes confirmados con Covid-19 durante la fase de auxilio del Plan DN-III contra él, a cargo de la diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del Grupo Parlamentario del PES

- 65 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno federal y la SE a modificar las Reglas de Operación del programa Tandas para el Bienestar, a cargo del diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario del PES
- 71 Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal, al Consejo para el Fomento a la Inversión, el Empleo y el Crecimiento Económico, a la Conago, a las 32 entidades federativas y a la Profeco, a redoblar sus esfuerzos para garantizar las condiciones de competitividad económica, de solvencia de los ciudadanos, y de los derechos de los consumidores, en el contexto de la contención de la pandemia del Covid-19, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del PES
- 91 Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al diversas autoridades federales y estatales, a establecer mecanismos para garantizar condiciones de gobernabilidad, de reconocimiento de derechos civiles y políticos, así como de los mecanismos jurídicos y políticos para la solución de los conflictos en el municipio de Zapotitlán, Puebla, y en beneficio del pueblo popoloca, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del PES
- 97 Con punto de acuerdo, para exhortar a la Consar y la STPS a buscar opciones de protección del ahorro de desempleados e impulsar acciones tendentes a garantizar los derechos y la estabilidad laborales de los trabajadores por la contingencia derivada de la propagación del Covid-19, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del PES
- 101 Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Salud, a hacer público el plan de acción de atención del sistema de salud estatal en el periodo de contingencia del Covid-19, a fin de garantizar a toda la población el acceso a los servicios de salud, en caso de presentar síntomas y enfermedades que requieran de la atención médica, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES
- 107 Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a efectuar las reasignaciones presupuestales correspondientes, a fin de que el personal profesional de la salud reciba un incremento en sus percepciones, a partir de los remanentes generados por los recursos no ejercidos el presupuesto de salud, a cargo del diputado José Ángel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del PES

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 149 QUÁTER Y 149 QUINTUS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL DEL DIPUTADO RICARDO DE LA PEÑA MARSHALL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL

Ricardo de la Peña Marshall, diputado integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 149 Quáter y 149 Quintus al Código Penal Federal, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Decía Mandela, nadie nace odiando a otra persona por el color de su piel, o su origen, o su religión: la gente tiene que aprender a odiar, y si ellos pueden aprender a odiar, también se les puede enseñar a amar, el amor llega más naturalmente al corazón humano que su contrario¹.

Es importante reconocer que los valores y capacidades humanas han modificado las conductas entre las personas. El 21 de marzo de cada año se celebra el Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial². Un acto importante es el reconocimiento para la justicia y desarrollo que ayude en el combate contra el racismo. Y es, una lucha en conjunto, firme y decidida.

La ONU establece que, “La discriminación racial y étnica ocurre a diario a la vez que impide el progreso de millones de personas en todo el mundo. El racismo y la intolerancia destruyen vidas y comunidades por medio de sus diversas manifestaciones, desde privar a las personas de los principios fundamentales de igualdad y no discriminación, hasta propiciar el odio étnico que puede conducir al genocidio. La lucha contra el racismo es una prioridad para la comunidad internacional y es parte esencial de la labor de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos”³.

¹ <https://www.bbc.com/mundo/media-44873917>

² <https://www.un.org/es/observances/end-racism-day>

³ <https://www.ohchr.org/sp/aboutus/pages/racialdiscrimination.aspx>

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y tienen la capacidad de contribuir de manera constructiva al desarrollo y bienestar de la sociedad.

Los principios de igualdad y no discriminación son las piedras angulares del derecho internacional y al mismo tiempo son los derechos humanos más ampliamente reconocidos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos incluye el derecho a la 'igualdad' en el Artículo 2 e 'igualdad ante la ley' y 'protección equitativa de la "ley"' en el Artículo 7. Esta última disposición establece que:

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

A pesar del principio de igualdad entre los seres humanos, aún existe el racismo, el cual consiste en el odio, rechazo o exclusión de una persona por su raza, color de piel, origen étnico o su lengua, que le impide el goce de sus derechos humanos. Es originado por un sentimiento irracional de superioridad de una persona sobre otra⁴.

La prohibición de la discriminación racial ha quedado consagrada en todos los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos. Esos instrumentos imponen a los Estados obligaciones y tareas destinadas a erradicar la discriminación en las esferas pública y privada. El principio de igualdad exige también a los Estados que adopten medidas especiales para eliminar las condiciones que causan o propician la perpetuación de la discriminación racial.

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha enfatizado que todas las doctrinas de superioridad racial son científicamente falsas, moralmente condenables, socialmente injustas y peligrosas y deben rechazarse, al igual que las teorías con que se pretende determinar la existencia de razas humanas separadas⁵.

La discriminación racial, la incitación al odio racial y los crímenes de odio racial violan las normas y principios internacionales de derechos humanos, socavan la cohesión social, erosionan los valores compartidos, incitan a la violencia, afectan

⁴ <http://data.copred.cdmx.gob.mx/racismo/>

⁵ Reconocimiento, justicia y desarrollo: examen de mitad de período del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, <https://www.un.org/es/observances/end-racism-day>

la estabilidad social y ponen en riesgo la paz, el desarrollo sostenible y el régimen de derechos humanos.

Para combatir el racismo y la discriminación racial, la Organización de Naciones Unidas adoptó en 1965 la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y estableció el día 21 de marzo como Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. La Convención fue firmada por México el 1 de noviembre de 1966 y ratificada el 20 de febrero de 1975. Su entrada en vigor a nivel internacional tuvo lugar el 4 de enero de 1969.

La Convención define en su artículo 1 que la discriminación racial es “cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, color, descendencia u origen étnico o nacional, que tenga el propósito o efecto de invalidar o perjudicar el reconocimiento, goce o ejercicio, en situaciones iguales, de los derechos humanos y libertades fundamentales en el campo político, económico, social, cultural o cualquier otra área”.

Se tiene la percepción de que el racismo está dirigido hacia las personas afrodescendientes cuando en realidad posee varios componentes entre ellos el color de piel, el origen étnico, la raza y la lengua.

La discriminación racial en México es frecuentemente asociada únicamente con discriminación en contra de personas indígenas⁶; sin embargo, aun cuando las incluye, esta categoría involucra también a personas y grupos de personas cuyas rasgos son relacionados con otras razas u orígenes étnicos. Probablemente el ejemplo más claro de lo anterior, aunque no el único, es el de la población afrodescendiente en México que, fundamentalmente por falta de información, se encuentra en un estado de invisibilidad que facilita la violación del derecho a la no discriminación y al principio de igualdad que sustenta la democracia y la cohesión social.⁷

⁶ Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, el 40.3% de la población indígena declaró que se le discriminó debido a su condición de persona indígena.

⁷ DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE DISCRIMINACIÓN RACIAL EN MÉXICO, https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Dossier%20DISC-RACIAL.pdf

Es importante señalar que en sesión de 30 de enero de 2019, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió, a propuesta del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, el amparo en revisión 805/2018⁸.

“El asunto deriva de un juicio de amparo indirecto promovido por una Asociación Civil en la que señaló como autoridades responsables al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal y como acto reclamado: la omisión legislativa consistente en dar cumplimiento al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, de la que el Estado Mexicano es parte, y por ende, declarar ilegales y prohibir las organizaciones, las actividades organizadas de propaganda y toda otra actividad que promueva la discriminación racial e incite a ella, denominadas como discursos de odio.

Al respecto, el Juez de Amparo concedió la protección constitucional solicitada por la Asociación e, inconformes con dicha resolución, las autoridades responsables interpusieron recurso de revisión, del cual conoció la Primera Sala.

En dicho recurso, señalaron que el Estado Mexicano no incurrió en la omisión reclamada, pues tales obligaciones convencionales se cumplieron mediante la expedición de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la adición del artículo 149 Ter del Código Penal Federal.

Al resolver dicho recuso, la Primera Sala consideró que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, aun cuando prohíbe los actos generalmente conocidos como discurso de odio, únicamente confiere al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la facultad para imponer medidas administrativas y de reparación -una vez tramitado el procedimiento de queja- y sujeta a los servidores públicos a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por otro lado, en relación a las conductas previstas en el artículo 149 ter del Código Penal Federal, señaló que no obstante el elemento subjetivo del delito es amplio, pues en relación al dolo específico, se actualiza con cualquier acto que atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades; el tipo se limita a la realización de las siguientes conductas

⁸ Comunicados de Prensa No. 011/2019, PRIMERA SALA AMPARA POR OMISIÓN LEGISLATIVA RELACIONADA CON DISCRIMINACIÓN RACIAL, <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=5823>

específicas: 1) negativa de servicios o prestaciones, 2) negativa o restricción de derechos laborales o limitación de servicios de salud; o 3) negativa de derechos educativos.

Por lo anterior, sostuvo que el marco normativo federal es insuficiente para tener por cumplidas las obligaciones internacionalmente establecidas. De ahí, la determinación de confirmar la concesión del amparo.”

En adición a lo anterior, México fue sujeto a evaluación por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de las Naciones Unidas el 08 y 09 de agosto de 2019 en Ginebra, Suiza. El Comité señaló la necesidad de combatir la discriminación racial estructural que históricamente ha estado presente en México, y afecta principalmente a las comunidades y pueblos indígenas, y a la población afroamericana.

Después de las reuniones de trabajo, el CERD emitió las “Observaciones finales sobre los informes periódicos 18º a 21º combinados de México⁹”, de este documento se desprenden diversas recomendaciones, entre otras las siguientes:

Odio racial e incitación a la discriminación racial

10. El Comité reitera su preocupación anterior (CERD/C/MEX/CO/16-17, párr. 11) ante la falta de legislación penal que tipifique como actos punibles todas las acciones mencionadas en el artículo 4 de la Convención y que aún no se haya incorporado la circunstancia agravante cuando el delito es cometido por motivos raciales (art. 4).

11. El Comité exhorta al Estado parte a que en cumplimiento con las anteriores recomendaciones de este Comité y lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia en CERD/C/MEX/CO/18-21 3 sentencia 805/2018 de 30 de enero de 2019, tipifique como delitos los actos de discriminación racial y las acciones descritas en el artículo 4 de la Convención. Además, le recomienda que se asegure de que los motivos raciales se consideren como circunstancia agravante en las penas impuestas por un delito. El Comité remite al Estado parte a sus recomendaciones generales núm. 15 (1993) relativa al artículo 4 de la Convención; y núm. 35 (2013) sobre la lucha contra el discurso de odio racista.

Conforme a lo expuesto, la presente iniciativa tiene por objeto contribuir a la erradicación del racismo, el discurso de odio y los crímenes de odio, a fin de

⁹ https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/MEX/CERD_C_MEX_CO_18-21_36936_S.pdf

construir una sociedad más justa, inclusiva y pacífica, que reconozcan la pluralidad y la valía de la diversidad, así como dar cumplimiento a la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, para tal efecto se propone adicionar los artículos 149 Quáter y 149 Quintus al Código Penal Federal.

Denominación del Proyecto

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 149 QUÁTER Y 149 QUINTUS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos 149 quáter y 149 quintus al Capítulo Único “Discriminación” del Título Tercero Bis denominado “Delitos contra la Dignidad de las Personas” del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 149 Quáter.- Se aplicará sanción de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientos unidades de medida de actualización al que difunda ideas basadas en la superioridad racial o en el odio racial.

La misma pena se impondrá a quien incite a la discriminación racial o incite a cometer actos de violencia contra cualquier raza o grupo de personas de otro color de piel, origen o pertenencia étnica o nacional, raza, lengua o de cualquier otra índole que atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

Cuando las conductas a que se refiere este artículo sean cometidas por persona con la que la víctima tenga una relación de subordinación laboral, la pena se incrementará en una mitad.

Se incrementará la pena en una mitad cuando el delito previsto en este artículo lo cometan servidores públicos.

Este delito se perseguirá por querrela.

Artículo 149 Quintus.- - Se impondrá la misma pena señalada en el artículo 149 quáter de este Código, sin perjuicio de las penas que corresponden por los demás delitos que resulten, al que por cualquier medio que fuere ya sea directa o indirectamente, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán destinados para financiar o apoyar actividades de individuos u organizaciones, o para ser utilizados, o pretendan ser utilizados, directa o indirectamente, total o

parcialmente, para la comisión, en territorio nacional o en el extranjero, de cualquiera de los delitos previstos en el artículo 149 quáter.”

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 27 días del mes de marzo de 2020.

Suscribe

Dip. Federal

Ricardo de la Peña Marshall

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LVI AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN A CARGO DEL DIPUTADO RICARDO DE LA PEÑA MARSHALL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL

El suscrito, diputado federal, Ricardo de la Peña Marshall integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción LVI al artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y tienen la capacidad de contribuir de manera constructiva al desarrollo y bienestar de la sociedad.

Los principios de igualdad y no discriminación son las piedras angulares del derecho internacional y al mismo tiempo son los derechos humanos más ampliamente reconocidos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos incluye el derecho a la 'igualdad' en el Artículo 2 e 'igualdad ante la ley' y 'protección equitativa de la "ley" en el Artículo 7. Esta última disposición establece que:

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

A pesar del principio de igualdad entre los seres humanos, aún existe el racismo, el cual consiste en el odio, rechazo o exclusión de una persona por su raza, color de piel,

origen étnico o su lengua, que le impide el goce de sus derechos humanos. Es originado por un sentimiento irracional de superioridad de una persona sobre otra¹.

La prohibición de la discriminación racial ha quedado consagrada en todos los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos. Esos instrumentos imponen a los Estados obligaciones y tareas destinadas a erradicar la discriminación en las esferas pública y privada.

El principio de igualdad exige también a los Estados que adopten medidas especiales para eliminar las condiciones que causan o propician la perpetuación de la discriminación racial.

La discriminación racial, la incitación al odio racial y los crímenes de odio racial violan las normas y principios internacionales de derechos humanos, socavan la cohesión social, erosionan los valores compartidos, incitan a la violencia, afectan la estabilidad social y ponen en riesgo la paz, el desarrollo sostenible y el régimen de derechos humanos².

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha enfatizado que todas las doctrinas de superioridad racial son científicamente falsas, moralmente condenables, socialmente injustas y peligrosas y deben rechazarse, al igual que las teorías con que se pretende determinar la existencia de razas humanas separadas³.

Para combatir el racismo y la discriminación racial, la Organización de Naciones Unidas adoptó en 1965 la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y estableció el día 21 de marzo como Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.

La Convención fue firmada por México el 1 de noviembre de 1966 y ratificada el 20 de febrero de 1975. Su entrada en vigor a nivel internacional tuvo lugar el 4 de enero de 1969.

La Convención define en su artículo 1 que la discriminación racial es “cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, color, descendencia u origen étnico o nacional, que tenga el propósito o efecto de invalidar o perjudicar el reconocimiento, goce o ejercicio, en situaciones iguales,

¹ <http://data.copred.cdmx.gob.mx/racismo/>

² <https://www.gob.mx/sre/prensa/avanza-en-la-unesco-iniciativa-mexicana-contr-el-odio-y-la-discriminacion-racial?idiom=es>

³ Reconocimiento, justicia y desarrollo: examen de mitad de período del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, <https://www.un.org/es/observances/end-racism-day>

de los derechos humanos y libertades fundamentales en el campo político, económico, social, cultural o cualquier otra área”.

La discriminación racial en México es frecuentemente asociada únicamente con discriminación en contra de personas indígenas⁴; sin embargo, aun cuando las incluye, esta categoría involucra también a personas y grupos de personas cuyas rasgos son relacionados con otras razas u orígenes étnicos.

Probablemente el ejemplo más claro de lo anterior, aunque no el único, es el de la población afrodescendiente en México que, fundamentalmente por falta de información, se encuentra en un estado de invisibilidad que facilita la violación del derecho a la no discriminación y al principio de igualdad que sustenta la democracia y la cohesión social.⁵

México fue sujeto a evaluación por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de las Naciones Unidas el 08 y 09 de agosto de 2019 en Ginebra, Suiza.

El Comité señaló la necesidad de combatir la discriminación racial estructural que históricamente ha estado presente en México, y afecta principalmente a las comunidades y pueblos indígenas, y a la población afromexicana.

Después de las reuniones de trabajo, el CERD emitió las “Observaciones finales sobre los informes periódicos 18º a 21º combinados de México⁶”, de este documento se desprenden diversas recomendaciones, entre otras la siguiente:

Lucha contra la discriminación racial

15. El Comité insta al Estado parte a elaborar una política nacional integral de lucha contra la discriminación racial que incluya la adopción de un plan nacional contra el racismo y la discriminación asegurando que tanto el proceso de elaboración como el de implementación se lleven a cabo con la participación efectiva de los pueblos indígenas, la población afromexicana, así como de otros grupos minoritarios que continúan enfrentándose a la discriminación racial. El Comité recomienda además que el Estado parte asigne los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios, y

⁴ Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, el 40.3% de la población indígena declaró que se le discriminó debido a su condición de persona indígena.

⁵ DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE DISCRIMINACIÓN RACIAL EN MÉXICO, https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Dossier%20DISC-RACIAL.pdf

⁶ https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/MEX/CERD_C_MEX_CO_18-21_36936_S.pdf

establezca mecanismos de coordinación entre las instancias locales, estatales y federales a fin de asegurar la implementación efectiva de dicha política.

Conforme a lo expuesto, la presente iniciativa tiene por objeto contribuir a la erradicación del racismo, el discurso de odio y los crímenes de odio, a fin de construir una sociedad más justa, inclusiva y pacífica, que reconozcan la pluralidad y la valía de la diversidad, para tal efecto se propone adicionar una fracción LVI al artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación que otorgue como atribución del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, “proponer al Ejecutivo Federal la adopción de un plan nacional contra el racismo y la discriminación asegurando que tanto el proceso de elaboración como el de implementación se lleven a cabo con la participación efectiva de los pueblos indígenas, la población afroamericana, así como de otros grupos minoritarios que continúan enfrentándose a la discriminación racial”.

Denominación del Proyecto

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LVI AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción LVI, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

“Artículo 20.- Son atribuciones del Consejo:

I. a LIV. ...

LV. Proponer modificaciones al Estatuto Orgánico;

LVI. Proponer al Ejecutivo Federal la adopción de un Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación, asegurando que tanto el proceso de elaboración como el de implementación se lleven a cabo con la participación efectiva de los pueblos indígenas, la población afroamericana, así como de otros grupos minoritarios que continúan enfrentándose a la discriminación racial, y

LVII. Las demás establecidas en esta Ley, en el Estatuto Orgánico y en otras disposiciones aplicables.”

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las erogaciones que pudieran presentarse con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto correspondientes, para el ejercicio fiscal que corresponda.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 26 días del mes de marzo de 2020.

Suscribe

Dip. Federal

Ricardo de la Peña Marshall

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL

Olga Patricia Sosa Ruiz, diputada integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno la presente iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de enero del año 2016 el Diario Oficial de la Federación publicó la desindexación del salario mínimo, después del cual, la Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituyó al salario como unidad de referencia para el pago de multas, cuotas, impuestos, créditos, prestaciones y contribuciones en el país.

Fue una iniciativa que inicialmente ingresada en el año 2014 por el entonces Presidente de la República, en sintonía con asuntos del PRD y MC¹ que tenía por fin reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el fin de crear la UMA.

Sin embargo, está reforma en el ámbito exclusivo de las pensiones, derivó en una controversia constitucional.

Primero, el salario mínimo desde el año 1970, es regulado por la Ley Federal del Trabajo, es decir, la Ley es reglamentaria al artículo 123 constitucional. En ese momento, (2014) la exposición de motivos establecía:

“La ...(CEPAL) informa que a lo largo del siglo XXI, México es el país de América Latina con salarios mínimos estáticos y la única economía importante que no hizo nada para propiciar su recuperación. Por lo que en casi todos los países con los que tenemos vinculación económica, el salario mínimo ha sido objeto de revisión a

¹ https://www.senado.gob.mx/comisiones/puntos_constitucionales/docs/Temas/SM_Dictamen.pdf

la alza y de políticas novedosas de recuperación. En contraste, México se mantiene como caso atípico y excéntrico de inercia y congelamiento salarial”².

Ese sentido, en efecto, por más de dos décadas, México no aumentó el salario mínimo por encima de la línea de bienestar, no obstante, en 2019 y 2020 una de las principales políticas ha sido el alza del salario mínimo³.

SALARIO MÍNIMO GENERAL POR ÁREAS GEOGRÁFICAS 2000-2020			
Inicio de vigencia	ÁREA GEOGRÁFICA		
	A	B	C
1 ene 2000	\$37.90	\$35.10	\$32.70
1 ene 2001	\$40.35	\$37.95	\$35.85
1 ene 2002	\$42.15	\$40.10	\$38.30
1 ene 2003	\$43.65	\$41.85	\$40.30
1 ene 2004	\$45.24	\$43.73	\$42.11
1 ene 2005	\$46.80	\$45.35	\$44.05
1 ene 2006	\$48.67	\$47.16	\$45.81
1 ene 2007	\$50.57	\$49.00	\$47.60
1 ene 2008	\$52.59	\$50.96	\$49.50
1 ene 2009	\$54.80	\$53.26	\$51.95
1 ene 2010	\$57.46	\$55.84	\$54.47
1 ene 2011	\$59.82	\$58.13	\$56.70
1 ene 2012	\$62.33	\$60.57	\$59.08
	A	B	
27 nov 2012	\$62.33	\$59.08	
1 ene 2013	\$64.76	\$61.38	
1 ene 2014	\$67.29	\$63.77	
1 ene 2015	\$70.10	\$66.45	
1 abr 2015	\$70.10	\$68.28	
	Única		
1 ene 2016	\$73.04		
1 ene 2017	\$80.04		
1 dic 2017	\$88.36		
	Resto del país	ZLFN	
1 ene 2019	\$102.68	\$176.72	
1 ene 2020	\$123.22	\$185.56	

Como se puede observar en la tabla de la CONASAMI, de la Secretaria del Trabajo, el salario mínimo de los últimos veinte años prácticamente evolucionaba a pasos pequeños, con incrementos de módicos y raquíuticos. Sin embargo, la política salarial en 2019 y 2020 se incrementó a 102 pesos de 88 pesos y luego, a 123 pesos, con tarifa especial en la zona de la frontera norte, lo que significa una

² https://www.senado.gob.mx/comisiones/puntos_constitucionales/docs/Temas/SM_Dictamen.pdf
³ [del 01 de enero de 2020.pdf](#)

política de recuperación novedosa con impacto en la economía de los más desprotegidos.

Segundo. La reforma constitucional del 2016, estableció en el artículo 123, apartado A fracción VI, párrafo primero que:

“Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. **El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.**”

Sin embargo en los transitorios establecen puntos de controversia, el el transitorio tercero y cuarto establecen que:

Tercero.- Todas las mediciones al **salario mínimo** como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de las anteriores, **se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.**

Cuarto.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales **deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.**

Es relevante citar el texto constitucional con la reforma en sus transitorios puesto que, el Cuarto transitorio, establece que deberán homologarse en un periodo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor y es en él, donde se generó una controversia con respecto al pago de pensiones, para que sea pagada con base al UMA.

Las pensiones es una prestación de seguridad social derivada de la relación de trabajo, sustentada en el salario mínimo. Se recibe una pensión a través de alcanzar las semanas cotizadas y la edad, en la actualidad, los dos regímenes

existentes refieren a 1973 y 1993 y refieren a la entrega de un porcentaje de los ahorros que se hayan generado en la vida laboral. Los pagos de la pensión, entonces, por pacto UMA genera controversia.

Tercero. Una jurisprudencia de septiembre del año 2019 menciona que el pago de la pensión es de tipo laboral y no con base a la UMA.

La Jurisprudencia I.18o.A. J/8 (10a.)⁴ estipula lo siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA). NO PUEDE APLICARSE PARA DETERMINAR LA CUOTA DIARIA O LA LIMITANTE DE PAGO DE UNA PENSIÓN, POR TRATARSE DE PRESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REGIDAS POR EL SALARIO MÍNIMO.

*Con motivo del Decreto de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, se modificó el artículo 123, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de desindexar el salario, el cual históricamente se utilizó como base y cálculo de los montos de las obligaciones previstas en diversos ordenamientos jurídicos ajenos a la materia laboral, para ahora establecer la Unidad de Medida y Actualización para esos fines, reservándose el uso del salario sólo para cuestiones que no sean ajenas a su naturaleza laboral. En esa virtud, **como la pensión de retiro de los trabajadores es una prestación de seguridad social derivada de la relación de trabajo y sustentada propiamente en el salario, incluso para generarla y pagarla se atiende al fondo constituido durante la vida activa laboral, mediante aportaciones del salario percibido, topadas a la cantidad máxima de diez veces el salario mínimo, es claro que esa prestación es laboral; consecuentemente, lo relativo a su monto, actualización, pago o límite máximo debe aplicarse el salario, por no tratarse de cuestiones ajenas a su naturaleza; además, de atender para esos aspectos a la Unidad de Medida y Actualización se desnaturalizaría la pensión y se utilizaría un factor económico ajeno a la prestación de seguridad social referida, distinta al salario y ajeno a la pensión, lo cual jurídicamente no es permisible.***

⁴ Sostenida por el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, página 1801, libro 70, sep, 2019 tomo II, publicada el viernes 20 de septiembre en el Seminario Judicial de la Federación.

En la jurisprudencia anteriormente citada, destaca que la pensión al tratarse de una prestación de seguridad social, que deriva de la relación de trabajo debe aplicarse como base el salario y no la UMA.

Actualmente, el salario mínimo es de 123.22 pesos diarios y en la Zona Libre de la Frontera Norte es de 185. 56 pesos diario. Por otro lado, la UMA en el tabulador del

Ine
gi
es
de
86.
88
pe
so
s
dia
rio
s⁵.

Año	Diario	Mensual	Anual
2020	\$ 86.88	\$ 2,641.15	\$ 31,693.80
2019	\$ 84.49	\$ 2,568.50	\$ 30,822.00
2018	\$ 80.60	\$ 2,450.24	\$ 29,402.88
2017	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80
2016	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04

En la misma línea de argumentación de aplicar el pago de pensiones con base en el salario mínimo se tendría la siguiente relación⁶:

⁵ <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

⁶ <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/45865-calculer-pensiones-en-uma-redujo-ingreso-a-jubilados.html> la Senadora Mora de Morena, en su iniciativa presenta que todas las

- Si se toma como base 5 salarios mínimos, la pensión mensual en UMA sería de \$ 13,032.
- Si se toma como base 5 salarios mínimos, la pensión con salario sería de \$ 18,483.

La diferencia es de \$ 5,451, hay una diferencia alrededor del 40% entre la UMA y el salario. Acorde a la política de salarios y la política pública del actual gobierno federal, de mantener la progresividad del salario para generar un Estado de bienestar, será necesario que se reajuste el pago de pensiones.

Cuarto. Los adultos mayores de 68 años e indígenas de 65 años⁷, son beneficiarios del programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores. Es un Programa que si 17 congresos locales lo aprueban tendrá el rango constitucional. Dentro de los motivos del Programa está que solo el 23% de las mujeres y el 40% de los hombres son receptores de una pensión contributiva.

No obstante lo anterior, la pensión de 1,275 pesos mensuales no es suficiente para cubrir con las necesidades básicas de alimentación saludable y atención a la salud.

Producto de la discusión y aprobación del PEF 2020, logramos un incremento de 29 millones a los 100 millones aprobados en 2019, lo que significa un aumento de 70 pesos más, al ubicarse con 2,620.

- Programa mensual entregado bimestralmente: 2019=2,550.
- Programa mensual entregado bimestralmente: 2020=2,620.

Presupuesto para el Programa:

- Para el año 2019 aprobamos: 100 millones de pesos.
- Para el año 2020 aprobamos: 129 millones de pesos.

Así, legislar para que las personas pensionadas aumente, será parte de una mejora para su calidad de vida.

Aunque hay opiniones⁸ al respecto, según las cuales, el dinero será ejercido de forma ineficiente, sin embargo, en la exposición de motivos del 2014, establecía la

prestaciones de seguridad social, como son becas, apoyos y otras transferencias de carácter social:
https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/85290

⁷ <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-adultas-mayores>

⁸ <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Cambiar-pensiones-de-UMA-a-salario-minimo-presionara-mas-las-finanzas-publicas-expertos-20190925-0150.html>

iniciativa que ante el mínimo crecimiento del salario se generaría la UMA. Con el gobierno de la Cuarta Transformación, la motivación que era igualar despropósitos en el 2014 queda sin efecto.

Los contratos de los pensionados, señalan, se fijaron en salarios por lo que, con un gobierno que amplía el Estado de Bienestar, debiese ser el criterio a seguir. Todavía más, en febrero del presente año, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación⁹, para permitir que el bienestar llegue a las personas más necesitadas limita a 10 salarios a pensionados en el régimen del 73 y a 25 salarios a los pensionados con el régimen del 97. Derivado de la Auditoría Superior de la Federación, finalmente, en el padrón del IMSS hay cerca de 6 millones de trabajadores que pueden elegir entre uno y otro régimen, son la generación de transición.

Para mayor claridad de la reforma propuesta, se anexa el siguiente cuadro comparativo:

LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 2º.-</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. UMA: A la Unidad de Medida y Actualización que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.</p>	<p>Artículo 2º.-</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. UMA: A la Unidad de Medida y Actualización que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes, con excepción de las disposiciones relativas de la seguridad social y las pensiones de</p>

⁹ <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Limitan-a-10-salarios-minimos-pension-de-trabajadores-de-transicion-bajo-regimen-del-73-20200203-0124.html>

	retiro de los trabajadores.
--	-----------------------------

Fundamentación

Artículos 4, párrafos noveno, décimo y décimo primero y 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción VIII; 6 fracción I, numeral 1; 77 numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación del Proyecto

DECRETO POR EL QUE REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 2. ...

I. a II. ...

III. UMA: A la Unidad de Medida y Actualización que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes, **con excepción de las disposiciones relativas de la seguridad social y las pensiones de retiro de los trabajadores.**

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero.- Los Institutos Mexicano del Seguro Social y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado deberán hacer las modificaciones necesarias a su normatividad, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto,

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 30 días del mes de marzo de 2020.

SUSCRIBE

**DIPUTADA FEDERAL
OLGA PATRICIA SOSA RUIZ**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 185 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE USO NOCIVO DEL ALCOHOL, A CARGO DEL DIPUTADO FEDERAL FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

Fernando Luis Manzanilla Prieto, Diputado Federal del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I del numeral 1 del artículo 6 y 77, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 185 Bis de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la agenda 2030 adoptada por la Organización de las Naciones Unidas se señala que uno de los objetivos es “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.” Como parte del desarrollo de este punto, en el numeral 6, se propone reducir las muertes por accidentes viales en cada Estado. 2020 es el año en que se deben tener los resultados deseados. Como parte de este esfuerzo, sin duda, está el asumir a plenitud esta responsabilidad y buscar las alternativas para reducir el número de accidentes y muerte provocados por la ingesta de alcohol y su uso nocivo.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2018 de los 365 mil 281 accidentes de tránsito que sucedieron en el país, en 15 mil 678 el conductor responsable tenía una condición de aliento alcohólico. Además, se debe considerar que existe un área gris de más de 100 mil casos en los que el alcohol pudo haber influido, en mayor o menor medida en la verificación de un siniestro.¹

¹ INEGI. *Accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/transporte/accidentes.asp>

INEGI

Accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas

Conjunto de datos: Accidentes de tránsito terrestre

Consulta de: Accidentes de tránsito Por: Cond aliento alcoholico Según: Año de ocurrencia

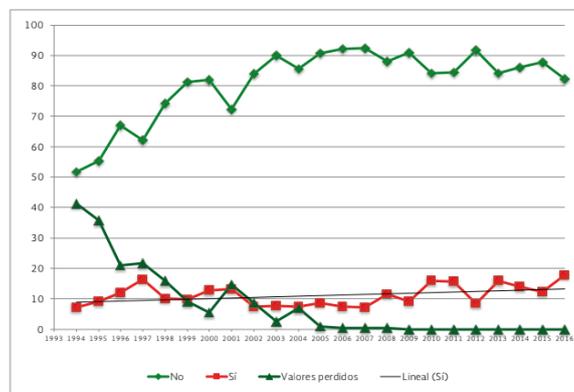
Filas [Página 1 de 1] Columnas [Página 1 2 3 4 de 4]

Año de ocurrencia 2018	
Cond aliento alcoholico	
1 Sin evento	0
2 No especificado	
3 Si	15,678
4 Se ignora	100,106
5 No	249,497
6 Total	365,281

Fuente: INEGI 2018

De acuerdo con el Sistema Técnico del Consejo Nacional para la prevención de accidentes (STCONAPRA), el informe de seguridad vial emitido en 2017, indica que en el 7.7% de los accidentes de tránsito, el conductor responsable tenía aliento alcohólico. Además, se muestra que el 17.86% de aquellas personas que tuvieron que ingresar a servicios médicos de urgencia habían consumido alcohol durante las 6 horas previas.² Es necesario señalar que en la gráfica que muestra este último dato, se aprecia que la tendencia es al alza.

Gráfica 11. Porcentaje de usuarios de salas de urgencias que fueron reportados como que consumieron alcohol durante las 6 horas previas durante 1994-2016



Fuente: STCONAPRA 2017.

² STCONAPRA. *Informe sobre la situación de la seguridad vial, México 2017*. p.35. (2017). Fecha de consulta: 12 de marzo de 2017. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1lcEIsytf4rET_pZVdQWA-bXbAfwccnFA/view [Fecha de consulta: 16 de marzo de 2020]

Actualmente corresponde a los estados regular cuántos miligramos por litro espirado corresponde a una sanción o gramos de alcohol por litro de sangre. Sin embargo, a pesar de que algunas entidades federativas ya tienen regulado el tema de límites de alcohol en sus leyes y reglamentos, ese no es el caso de todas.

Por ejemplo, en el estado de Campeche únicamente se menciona que se puede retirar el vehículo al infractor cuando exista un “notorio estado de ebriedad”, tal como lo indica el artículo 52, fracción XIV de la Ley de vialidad, tránsito y control vehicular del estado de Campeche. Situación similar ocurre en Tabasco, donde solamente se habla de los términos “intoxicación alcohólica o estado de ebriedad” sin tener una medida cuantificable y objetiva.

Para calcular la cantidad de alcohol ingerida, existen dos medidas utilizadas para conocerla. La primera se refiere a miligramos de alcohol por litro espirado (mg/l) y la segunda es el peso de alcohol por litro de sangre (g/l). Además de ser utilizadas para homologarse con las mediciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), existe también una norma mexicana que indica que esas deben ser las utilizadas por las autoridades.³

Según la organización Panamericana de la Salud, el riesgo de sufrir un siniestro mortal es 17 veces mayor para una persona que conduce bajo los efectos del alcohol que para una persona sobria.⁴

La medida adecuada que recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS) es el límite de .5 gramos por litro (g/l) lo que equivale a .4 miligramos por litro de aire espirado. Es recomendable también para esta organización

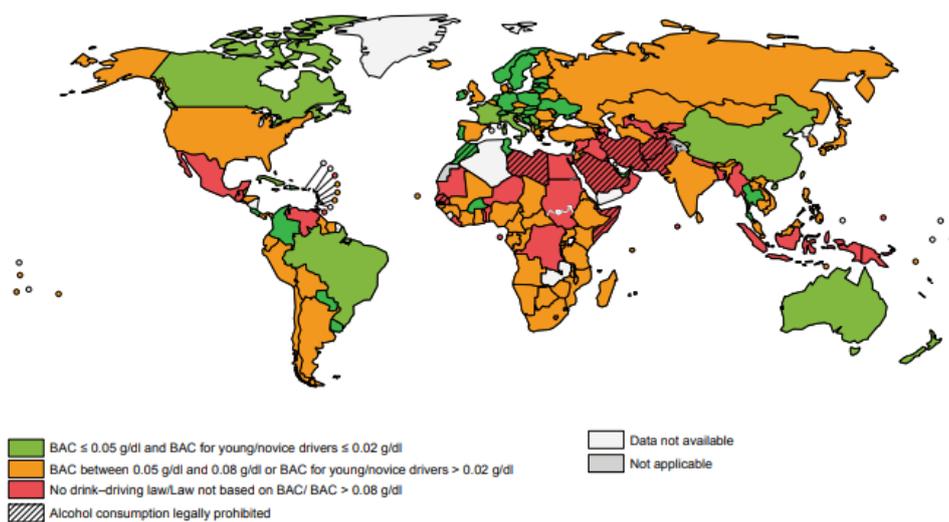
³ NORMA Oficial Mexicana NOM-214/1-SCFI-2018, Instrumentos de medición-Alcoholímetros evidenciales-Especificaciones y métodos de prueba. (2018). Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5531497&fecha=13/07/2018 [Fecha de consulta: 16 de marzo de 2020]

⁴ Organización Panamericana de la Salud. *Beber y Conducir*. (2017). p. 2. Disponible en: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=hojas-informativas-5231&alias=41188-hoja-informativa-beber-conducir-188&Itemid=270&lang=es [Fecha de consulta: 16 de marzo de 2020]

que sea implementando en una ley de cobertura nacional y no sea a juicio de entidades internas.⁵

Incluso para el mismo Organismo Internacional en el “reporte de la situación de la seguridad vial global de 2018”⁶, México es catalogado como uno de los países que la regulación nacional no contempla ni un límite de al menos .8 gramos por litro de sangre.

Figure 9: Countries with drink-driving laws meeting best practice, 2017



Fuente: OMS, 2017

Actualmente, el STCONAPRA tiene publicado un manual de recomendaciones para las autoridades competentes para que se establezcan los límites de miligramos por litro espirado de alcohol:

⁵ OMS. *Paquete de medidas técnicas de seguridad vial*. (2017). p. 32. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/255308/9789243511702-spa.pdf?sequence=1> [Fecha de consulta: 16 de marzo de 2020]

⁶ Global status report on road safety 2018

Grado de alcoholemia mg/L	Clasificación
0.01 a 0.07	Tolerancia
0.08 a 0.19	Aliento alcohólico
0.20 a 0.39	Ebrio incompleto
0.40 mg/L en adelante	No apto para conducir

Al ser solo un manual, las autoridades no han tomado en cuenta las recomendaciones, ya sea por su calidad de no ser vinculante o estar en desacuerdo con las medidas que esta plantea. Sin embargo, instancias como la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), así como el *Programa de Alcoholimetría Conduce sin Alcohol*, instancias y políticas públicas, respectivamente, avaladas por expertos de la salud, utilizan el mismo criterio para la implementación de las medidas preventivas contra los accidentes ocurridos por el uso nocivo del alcohol, en su modalidad de consumo explosivo o excesivo.

Así, en el documento titulado *Programa Nacional de Alcoholimetría Conduce sin Alcohol. Primeras Memorias 2015-2018*,⁷ se señala literalmente:

*Este programa se caracteriza por contar con cuatro componentes, a los cuales se atribuye el éxito. **Primero, nivel máximo de aire espirado en 0.40mg/L**; segundo, arresto administrativo inmutable de 20 a 36 horas; tercero, conformación de equipos multidisciplinarios (tránsito, derechos humanos, sociedad civil, salud, entre otros); y, cuarto, la observación ciudadana para garantizar la transparencia del programa y evitar actos de corrupción.*

La necesidad de difundir esta buena práctica en toda la República mexicana surge por los buenos resultados que se ha tenido en diversas ciudades a lo largo del país, desde luego, con especial atención a lo ocurrido en la Ciudad de México. Así, el

⁷ CONADIC, Programa Nacional de Alcoholimetría Conduce sin Alcohol. Primeras Memorias 2015-2018. Disponible en: <http://www.alcoholinformate.org.mx/descarga.cfm?documento=1> [Fecha de consulta: 16 de marzo de 2020].

documento firmado por la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC) y por la Fundación de Investigaciones Sociales, A. C. (FISAC),⁸ presenta los siguientes resultados:

- *A partir de la Instrucción Presidencial se ha reducido a nivel nacional en 35% el número de accidentes relacionados al consumo de alcohol, en el periodo comprendido de 2014 a 2017, de acuerdo con datos del INEGI, cifra que por supuesto, incrementará cuando más entidades federativas implementen o refuercen los puntos de control y la aplicación de pruebas.*
- *177 municipios prioritarios de los 363 que han sido capacitados, corresponden al 79% de la población nacional.*
- *De 2014 a 2016 han incrementado en un 24.9% los puntos de revisión instalados.*
- *Se han llevado a cabo 24 visitas de seguimiento a entidades ya capacitadas para brindar asesoría técnica a integrantes de los operativos.*
- **La mayoría de los estados están gestionando la homologación del nivel de alcohol en aire espirado en 0.40 mg/l.**

Siguiendo con el mismo informe, basándose en el modelo de la Ciudad de México, la homologación nacional busca que el programa:

- **Establezca como límite para conducir, la cantidad de alcohol en aire espirado de 0.40 mg/L.**
- *Considere la violación a esta disposición como una falta administrativa que implique arresto inmutable de 20 a 36 horas.*
- *Sea conformado por un equipo multidisciplinario.*

⁸ La Fundación de Investigación Sociales, A.C. es una institución mexicana, perteneciente a la sociedad civil organizada y constituida desde 1981, para promover estilos de vida saludables y fomentar valores cívicos y culturales. Su misión es promover un cambio cultural con la sociedad en el consumo de bebidas con contenido de alcohol, a través de la educación para el cuidado de la salud y la vida. Sus ejes rectores para un consumo responsable y prevención de riesgos son: (i) No alcohol y volante; (ii) Cero consumo de alcohol en menores de edad; (iii) Respeto a la abstinencia y (iv) Moderación en el consumo. Su sitio Web es: <http://www.alcoholinformate.org.mx/> [Fecha de consulta: 16 de marzo de 2020].

- *Incluya observadores ciudadanos para asegurar la transparencia.*

Así, como podemos advertir, esta homologación se ha realizado paulatinamente a través de convenios de colaboración entre CONADIC, FISAC, A.C. y los gobiernos estatales, con las restricciones temporales y materiales que dicha instrumentación implica. Sobra decir que esta homologación se ha realizado con instrumentos jurídicos que quedan sujetos a la buena voluntad de las administraciones siguientes en su continuación, con independencia de que se acrediten logros obtenidos.

Por ello, resulta imperativo que la determinación del grado de alcohol máximo tolerado en aire espirado en la conducción de vehículos se encuentre determinado en la Ley General de Salud que, como se sabe, determina las competencias a favor de los diferentes niveles de gobierno: federal, estatal y municipales; en la materia concurrente de salud. De esta forma, se obligará a las autoridades locales, responsables en la materia, a sujetarse, en aras de una armonización regulatoria, a los preceptos establecidos en dicho instrumento.

La propuesta de reforma en la Ley General de Salud busca incorporar dentro de la definición de uso nocivo del alcohol: **el consumo de alcohol en personas que van a manejar vehículos de transporte privado, que superen el límite de 0.5 gramos de alcohol por litro de sangre o de 0.40 mg/l en el aire espirado.**

El siguiente cuadro resume los alcances de la iniciativa:

LEY GENERAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 185 Bis.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por uso nocivo del alcohol:</p> <p>I. El consumo de bebidas alcohólicas en cualquier cantidad por menores de edad;</p> <p>II. El consumo en exceso de bebidas alcohólicas por mujeres embarazadas;</p>	<p>Artículo 185 Bis.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por uso nocivo del alcohol:</p> <p>I. El consumo de bebidas alcohólicas en cualquier cantidad por menores de edad;</p> <p>II. El consumo en exceso de bebidas alcohólicas por mujeres embarazadas;</p>

<p>Sin Correlativo.</p> <p>III. El consumo en cualquier cantidad de alcohol en personas que van a manejar vehículos de transporte público de pasajeros, así como automotores, maquinaria o que se van a desempeñar en tareas que requieren habilidades y destrezas, especialmente las asociadas con el cuidado de la salud o la integridad de terceros;</p> <p>IV. El consumo de alcohol en exceso, definido por la Secretaría de Salud en el programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo;</p> <p>V. El consumo en personas con alguna enfermedad crónica como hipertensión, diabetes, enfermedades hepáticas, cáncer y otras, siempre y cuando haya sido indicado por prescripción médica, y</p> <p>VI. Aquel que sea determinado por la Secretaría de Salud.</p>	<p>III. El consumo de alcohol en personas que conduzcan vehículos de transporte privado, que superen el límite de 0.5 gramos de alcohol por litro de sangre o de 0.40 mg/l en el aire espirado.</p> <p>IV. El consumo en cualquier cantidad de alcohol en personas que van a manejar vehículos de transporte público de pasajeros, así como automotores, maquinaria o que se van a desempeñar en tareas que requieren habilidades y destrezas, especialmente las asociadas con el cuidado de la salud o la integridad de terceros;</p> <p>V. El consumo de alcohol en exceso, definido por la Secretaría de Salud en el programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo;</p> <p>VI. El consumo en personas con alguna enfermedad crónica como hipertensión, diabetes, enfermedades hepáticas, cáncer y otras, siempre y cuando haya sido indicado por prescripción médica, y</p> <p>VII. Aquel que sea determinado por la Secretaría de Salud.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea el presente proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 185 Bis de la Ley General de Salud en materia de límites de alcohol en sangre y aire espirado.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona una fracción III al artículo 185 Bis de la Ley General de Salud, y se recorren las demás fracciones en su numeración, para quedar como sigue:

Artículo 185 Bis.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por uso nocivo del alcohol:

I. El consumo de bebidas alcohólicas en cualquier cantidad por menores de edad;

II. El consumo en exceso de bebidas alcohólicas por mujeres embarazadas;

III. El consumo de alcohol en personas que conduzcan vehículos de transporte privado, que superen el límite de 0.5 gramos de alcohol por litro de sangre o de 0.40 mg/l en el aire espirado.

IV. El consumo en cualquier cantidad de alcohol en personas que van a manejar vehículos de transporte público de pasajeros, así como automotores, maquinaria o que se van a desempeñar en tareas que requieren habilidades y destrezas, especialmente las asociadas con el cuidado de la salud o la integridad de terceros;

V. El consumo de alcohol en exceso, definido por la Secretaría de Salud en el programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo;

VI. El consumo en personas con alguna enfermedad crónica como hipertensión, diabetes, enfermedades hepáticas, cáncer y otras, siempre y cuando haya sido indicado por prescripción médica, y

VII. Aquel que sea determinado por la Secretaría de Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Ejecutivo Federal deberá modificar el Reglamento de la Ley General de Salud correspondiente, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. Las Entidades Federativas deberán adecuar sus lineamientos, acuerdos y protocolos de actuación de los programas sobre control de alcoholemia en la conducción de vehículos, cualquiera que sea la denominación que adopten, dentro de los 180 días siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2020.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, A LA GUARDIA NACIONAL Y A LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE DE MANERA COORDINADA ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS EN CARRETERAS Y RUTAS DE ABASTECIMIENTO A LAS CENTRALES DE ABASTO DE TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

La que suscribe, **Carolina García Aguilar**, diputada federal del Grupo Parlamentario de Encuentro Social a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La expansión del coronavirus Covid 19 a nivel mundial ha generado mucha tensión en la economía global y en cada una de las naciones, sin embargo el impacto más sensible está en la población, las enfermedades ocasionan pérdidas humanas de manera directa y también, afectan de manera inicialmente indirecta, a las personas que viven al día, dos elementos infaltables son el agua y los alimentos prioritarios para el cuidado y protección de la salud, de toda la población y especialmente, de los más vulnerables.

Un punto importante es que, en China, en Wuhan, capital de Hubei, origen de la epidemia, se vio afectada la industria alimentaria, dada la cuarentena y cierre a las ciudades el pasado 23 de enero se publicó que “**La industria avícola sufrió grandes pérdidas, con ello, la pérdida de la industria avícola alcanzó los 15,865 millones de yuanes (2.25 millones de dólares).**”¹

A mediados de febrero del presente año, las estanterías de **las principales ciudades de China cercanas a la provincia de Hubei brote el coronavirus se encontraban al 50% en verduras y otros alimentos.** Esto con el fin de mantener el flujo de alimentos, disminuir el temor de escasez y el incremento de los productos básicos.

¹ El coronavirus y el sector agropecuario en China 20 de febrero

Actualmente en México entramos en fase II, y estamos muy cerca del actual epicentro expansivo del virus en los Estados Unidos, con más de 124 mil infectados en el mundo². Actualmente las medidas del Gobierno Federal ante la pandemia han aumentado en su tono de exhortar a la población al confinamiento y a que siga permaneciendo en casa, e igualmente, no ha cesado de informar que debe mantenerse una constante higiene en las actividades diarias, y en los casos necesarios, de interacción con la población, como son los puntos de venta y servicios en general.

Hasta ahora, hay un libre acceso en carreteras y un limitado acceso en las fronteras los cuales siguen los protocolos de seguridad, pero ante un inminente incremento en el número de contagios, se tomarán medidas de restricción más determinantes.

Si bien el sector agrícola es muy importante para producir alimentos, **las rutas para abastecer las Centrales de Abasto, los mercados y tianguis son de igual importancia.** En el esquema de mercado está la producción y la comercialización, dado que, son insumos básicos para garantizar la alimentación de la población, y en periodos de contingencia, su necesidad es mayor.

Así entendido, es necesario tomar en cuenta la **comercialización y distribución de los productos básicos, los cuales van de los puntos de producción a los puntos de venta.** Una **alimentación universal, acorde al cumplimiento de los derechos humanos, de calidad y segura para todos es posible si se mantienen las carreteras en buenas condiciones, con vigilancia que brinden seguridad y que permitan que los trayectos de los estados productivos a las centrales de abasto,** sean eficientes y frecuentes.

En la Conferencia matutina del día 25 de marzo, el Presidente de la República abundó en diversos temas, y de manera especial, la titular de la Secretaría de Economía, Graciela Márquez Colín, mencionó que actualmente el país cuenta con una **reserva de básicos para 100 días**, los cuales se ministrarán en Diconsa y Liconsa, cabe señalar que hay 300 almacenes

² <https://coronavirus.app/map?mode=infected>

en el país con 26 mil tiendas. Pero no toda la comercialización de productos alimenticios del país está en Diconsa y Liconsa.

La Central de Abastos de la Ciudad de México es el mercado más grande del país, cuenta con una extensión de 639 mil 984 metros cuadrados, donde se distribuyen 1981 bodegas y 1242 locales, los cuales se dividen por zonas; frutas y legumbres, flores y hortalizas, abarrotes. Diariamente se comercializan 40 mil toneladas diarias de producto y en el laboran cerca de 90 mil personas. Además funciona las 24 horas los 365 días del año.

Ante la pandemia del COVID19 se mantiene un funcionamiento regular para garantizar el abasto. Adicionalmente las 65 centrales de abasto que hay en México permanecerán abiertas en igual o menor medida, durante la contingencia. Ellas representan cerca de 5 millones de empleos a nivel nacional³.

Datos del Gobierno de México informan que el abasto alimentario en México⁴ son 89 puntos de mayoreo, 25 puntos de venta al mayoreo y el resto centrales de abasto.

El funcionamiento de las **centrales de abastos no puede detenerse porque representa el 1% del Producto Interno Bruto de México**, si paran o se obstruye el funcionamiento de la central de abasto y la red de mercados nacionales, **la producción se detendría**, tomando en cuenta que en su mayoría se trata de productos son perecederos, **resultaría en un aumento del desperdicio de alimentos y un aumento en la perdida económica de los productos básicos.**

Por otra parte, también supone una perdida para la población que requiere de alimentos frescos, de calidad y nutritivos.

Por ello se han tomado medidas sanitarias en la Central de Abastos de la Ciudad de México y la red de mercados, misma que se describen en la tabla siguiente:

³ <https://www.hoyestado.com/2016/09/llevele-llevele-el-gran-negocio-de-las-centrales-de-abasto-del-edomex/>

⁴ <https://www.gob.mx/siap/articulos/las-centrales-de-abasto-y-los-mercados-mayoristas-en-mexico> / <http://www.protlcuem.gob.mx/work/models/Prologyc/Resource/2/1/images/DirectorioNacionaldeCentralesdeAbasto.pdf>

Medidas de Sanidad en la Central de Abastos	Medidas de Sanidad en la Red Nacional de Centrales de Abasto
Sanitación Completa en pasillo de las naves, al igual que en áreas comunes.	Uso de gel antibacterial y cubrebocas.
Lavado de manos.	Jornadas de sanitización mucho más intensas.
Uso de Gel desinfectante.	Uso de cubrebocas al despachar.
Cubrebocas, guantes y cofias.	Limpieza profunda y constante.
Acudir una vez por semana.	La Central de Abastos y al menos 18 mercados ya cuentan con un número telefónico para realizar sus pedidos. <ul style="list-style-type: none"> • 10 están en la alcaldía Tlalpan • 5 en la Cuauhtémoc • 2 en la Benito Juárez • 1 en la Miguel Hidalgo.
No acudir acompañado por niños, ancianos o personas cuyo estado de salud sea frágil.	redes sociales de la SEDECO (número telefónico, en la extensión 606).

Elaboración con datos de la Central de Abastos, SEDECO y la Red de Mercados de la Ciudad de México.

Este modelo, se réplica en otras entidades, como es Puebla y Estado de México. Si bien la Central de Abastos en la Ciudad de México y en algunas entidades de la República han reducido sus ventas, las autoridades aún tienen asegurado el inventario para los mismos.

El pasado 26 de marzo se anunció que los Mercados y tianguis de CDMX no cerrarán ante la contingencia por COVID-19, esto contempla la Red de Mercados la cual cuenta con un aproximado de 72 mil locatarios, y generan empleo para 250 mil personas aproximadamente.⁵

Por otro lado, la red de mercados de la Ciudad de México cuenta con un aproximado de 329 mercados públicos con 72 mil locatarios aproximadamente y 1470 tianguis, estos puntos no dejarán de funcionar y ante una fase III de la epidemia, se implementará el servicio a domicilio, esto señaló Gabriel Leyva, director general de Abasto, Comercio y Distribución de la Ciudad de México.⁶

⁵ Mercados y tianguis de CDMX no cerrarán por COVID-19, tendrán servicio a domicilio, 26 de marzo 2020

⁶ Mercados y tianguis de CDMX no cerrarán por COVID-19, tendrán servicio a domicilio, 26 de marzo 2020

En la Ciudad de México y en los estados la coordinación que se dé entre la **Secretaría del Bienestar, SEDECO y sus homólogos en los estados, con las Centrales de Abasto correspondientes va a ser clave para afrontar la pandemia que se ha extendido en el mundo.**

Las centrales de abasto del Estado de México están en Ecatepec, Toluca, Chicoloapan, Atizapán de Zaragoza y Tultitlán, son parte de la red de las 65 del país y representan cerca de 25 mil fuentes de empleo directo en la entidad⁷. Ecatepec, tiene alrededor de 700 locales, Chicoloapan⁸ en un espacio de casi 20 hectáreas es una de las más importantes en América Latina, Toluca, con más de 20 años de servicio, tiene alrededor de 2 mil bodegas⁹. A ello, en el año en curso, inició la construcción de la Central de Abasto, Tecámac, que contará con 400 bodegas y 200 locales¹⁰. Así, no solo se observa que tiene un impacto en la economía local, en las rutas y en los municipios, sino que también es centro de envío para otras entidades, y otros municipios colindantes.

Las extorsiones, robos y entorno libre de violencia en las cercanías de las centrales de abasto tampoco motiva a la población a realizar en volumen una mayor cantidad de compras, a ello, hay que añadir que los vendedores deben de implementar mecanismos para que las ventas no disminuyan. En 2018, se publicó el primer manual general de seguridad para la prevención de delitos se señalaba, “las centrales de abasto organizadas son fundamentales para el desarrollo y buen funcionamiento de nuestras comunidades en todas las regiones de nuestro país”¹¹.

En esta contingencia, resulta imperativo que se mantengan la comercialización, para que la población no tenga afectaciones a su salud, con padecimientos ocasionados por la mala alimentación o la falta misma.

⁷ <https://www.hoyestado.com/2016/09/llevele-llevele-el-gran-negocio-de-las-centrales-de-abasto-del-edomex/>

⁸ <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/estado-de-mexico-cuenta-con-central-de-abasto>

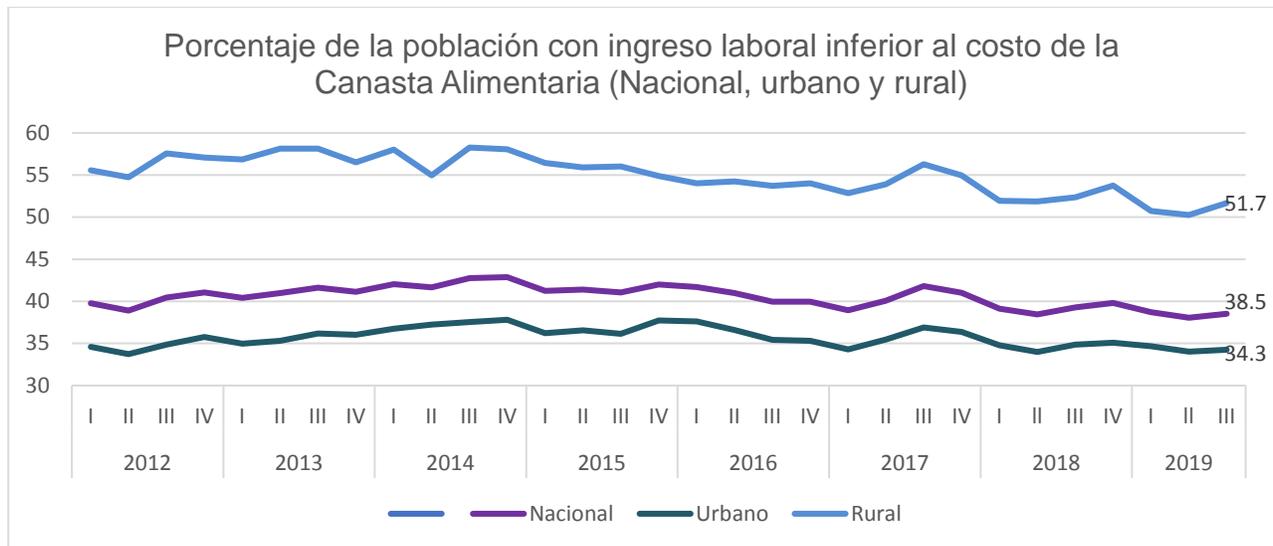
⁹ <http://centraldeabastotoluca.grupoarso.mx/>

¹⁰ <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/01/21/inicia-construccion-de-la-central-de-abasto-de-tecamac-edomex-5777.html>

¹¹ <https://www.gob.mx/segob/prensa/entrega-cns-primer-manual-general-de-seguridad-para-la-prevencion-del-delito-en-centrales-de-abasto-del-pais>

Las compras de pánico, las medidas de sanidad y seguridad del traslado de los productos básicos a las centrales de abasto, de ahí a los mercados y tianguis, será la clave para mantener la satisfacción de necesidades de las familias.

Hay que tomar en cuenta que la población que cuenta con un ingreso menor al costo de una canasta alimentaria, siendo 34.3% en las zonas urbanas y 51.7% en zonas rurales, esto significa que el grueso de la población no cubre los alimentos básicos en un hogar y ante las compras de pánico, hay quienes se quedarían sin alimentos al día.



Elaboración propia a partir de datos de Coneval 2012 - 2019

Reconocer la importancia que tienen la seguridad de las carreteras para el traslado de los alimentos a las centrales de abasto, mercados y tianguis, como factor de seguridad alimentaria ante la epidemia que vivimos, sea segura para las familias mexicanas. Así, la coordinación entre las autoridades federales y locales deberá, y será necesaria, robustecer puesto que la finalidad mayor estriba en recuperar la confianza en las autoridades y seguir abastecimiento y distribuyendo los alimentos en la población, sobre todo en los más vulnerables. Así, tanto comerciantes y empresarios, agricultores y las familias del país, podrán mantenerse unidos y, así, puedan sobrepasar la adversidad que la realidad demanda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Guardia Nacional y a las Secretarías de Seguridad de las 32 entidades federativas para que de manera coordinada adopten las medidas necesarias en carreteras y rutas de abastecimiento a las centrales de abasto de toda la República Mexicana.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana y a las 32 Secretarías de Seguridad Pública para que de manera coordinada refuercen la vigilancia perimetral en las centrales de abasto de la República Mexicana con el fin de disminuir los índices delictivos y garantizar la venta segura y confiable.

TERCERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Seguridad a reforzar la vigilancia en las rutas carreteras de abastecimiento de las cinco centrales de abasto en la entidad, y se refuercen los patrullajes y seguridad en las inmediaciones de las mismas centrales de abasto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2020.

A T E N T A M E N T E

CAROLINA GARCÍA AGUILAR
DIPUTADA FEDERAL

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MANIFIESTA SU RECONOCIMIENTO A LOS ENTREVISTADORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, INVESTIGADORES, DIRECTIVOS, JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, POR SU COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE COLABORAR EN EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020, EN EL PERIODO DEL 2 AL 27 DE MARZO A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUÍZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL

Quien suscribe, diputada federal **Claudia Báez Ruíz**, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En México, desde 1895 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realiza cada diez años un censo de población y vivienda, el cual tiene como objetivo principal el “producir la cuenta de la población residente del país, así como la información sobre su estructura y principales características socioeconómicas y culturales, además de su distribución en el territorio nacional; del mismo modo obtener la cuenta del total de viviendas y sus características, sin perder, en la medida de lo posible, la comparabilidad histórica a nivel nacional e internacional”¹.

En este año, del 2 al 27 de marzo, se llevó a cabo el Censo de Población y Vivienda 2020 y se implementó bajo diversos mecanismos dado que, su levantamiento empató el calendario con la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus Covid-19, como es el “cénsate tu mismo” una carta que recibieron los hogares para autocensarse por vía telefónica o bien por vía electrónica. Esta medida funcionó a través de las bondades de la tecnología y solo

¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

fue entregada en los últimos días del levantamiento, por lo cual, las respuestas están en el periodo de vigencia. Se anexa infografía:



Derivado del primer caso de importación, al día 28 de febrero, y la adopción de medidas de distanciamiento de la fase I en los controles epidemiológicos, es que los encargados de censar casa por casa, tuvieron que adoptar las medidas emanadas de la Secretaria de Salud del Gobierno de México, aunque en muchos casos, sobre todo en zonas rurales, no se contó con las medidas sanitarias deseadas.

No obstante, de lo anterior, los entrevistadores también estuvieron expuestos a las condiciones de seguridad², caminos y problemas propios de las colonias de cada una de las 32 entidades, de los más de 2 mil municipios y de todos los hogares en la república mexicana. En algunos municipios dada el alza delictiva, contaron con el respaldo de las autoridades de seguridad pública del municipio³.

Para tener una idea de lo que significa el esfuerzo del recurso humano, de acuerdo con un comunicado de prensa, del presidente del INEGI, Julio Santaella, participaron **más de 151 mil entrevistadores**, que recorrieron más de 2 millones de kilómetros cuadrados con el fin de visitar todas las viviendas del país, y aplicar un cuestionario básico, de 38 preguntas, las cuales están relacionadas con la edad, el sexo, la situación conyugal, migración, fecundidad, etnicidad, afrodescendencia, discapacidad, religión, servicios de salud, educación y

² <https://www.economista.com.mx/politica/Encuestadoras-del-Inegi-entre-coronavirus-y-la-inseguridad-20200325-0161.html>

³ <https://heraldodemexico.com.mx/estados/edomex-estado-de-mexico-brinda-ecatepec-seguridad-a-entrevistadores-inegi/>

condición económica, así como características físicas de la vivienda donde habitan⁴.

El propósito de estos ejercicios de participación ciudadana, es actualizar la información sobre las características socioeconómicas y culturales de las y los mexicanos, así como las condiciones de la vivienda, con el fin de dar herramientas

a las autoridades de gobierno responsables de entre otras cosas, planear y diseñar leyes y políticas públicas en favor del bienestar en de toda la población, sea cual sea su situación.

Este año, el levantamiento del censo fue especial, pues México y el mundo, se encuentra luchando contra la pandemia global causada por el coronavirus COVID-19. La cual esta afectando de manera importante a nuestro país, resultado de la dinámica global de la cual formamos parte.

Al 29 de marzo, en México, ya se han registrado más de 990 casos confirmados por la autoridad correspondiente y 20 muertes.

En este sentido, el 19 de marzo, el INEGI informó que a pesar de la crisis sanitaria, no se suspendía el Censo 2020; pero que se tomarían todas las medidas necesarias y se seguirían estrictamente las recomendaciones de la Secretaria de Salud, para disminuir el riesgo de contagio⁵. Por lo que aún a pesar de la suspensión de labores no esenciales, los entrevistadores siguieron trabajando con horarios y medidas regulares, sobre todo en las zonas rurales y en la periferia de los núcleos urbanos.

Las medidas después de la adopción de la Sana distancia tenían las características siguientes⁶: “prohibición a que los entrevistadores tengan contacto con las personas entrevistadas, mantener la distancia de 1.5 metros de distancia con la persona que responde al cuestionario, se prohíbe realizar la entrevista al interior del hogar, así como medidas, como dotar de mayor cantidad de recursos para gel antibacterial, jabón y otras, el retiro de cualquier encuestador son síntomas ligados a las vías respiratorias y personal de alto riesgo no realizará entrevistas”.

Así pues, mientras miles y millones de ciudadanas y ciudadanos comenzaron a velar por su salud y la de sus seres queridos encerrándose en sus casas y en

⁴ <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/EstSociodem/IniciaCenso2020.pdf>

⁵ <https://turquesanews.mx/mexico/encuestador-del-inegi-da-positivo-a-coronavirus/>

⁶ https://twitter.com/INEGI_INFORMA/status/1240814447985340421?s=20

cuarentena; los trabajadores del INEGI continuaron expuestos al contagio cumpliendo con su labor en jornadas de 8 horas diarias, tocando puertas y visitando a decenas de mexicanos, los 250 puntos rurales, también estuvieron cubiertos, lo que significó 540 mil hogares⁷.

No obstante, a pesar de las medidas preventivas tomadas por el instituto, en días pasados, en un comunicado de prensa el INEGI informó que, un encuestador salió

contagiado de coronavirus; por lo que se tuvieron que tomar acciones y poner en cuarentena a 25 personas más⁸, que estuvieron en contacto con él, entre ellos, entrevistadores y supervisores, esta situación, sin embargo, puede no ser la única, dado que, el periodo de incubación, la cadena de contagio y la asintomatología, puede ocasionar diversas variables de comportamiento, transmisión y afectación en la población, por no solo citar, la inmunidad de cada cuerpo humano.

El compromiso de los más de 151 mil entrevistadores que cumplieron cabalmente con esta labor titánica, que es caminar casa por casa para recabar la información de todas y todos los mexicanos, debe seguir un riguroso seguimiento a la salud de las y los entrevistados, pues, en la prevención e identificación de focos de contagio o personal altamente expuesto en fechas previas a la fase II puede ser vital para que el curso de la salud particular y pública, pueda tener mejores acciones.

En el PES, guiados por la máxima de hacer y decir lo socialmente correcto, agradecemos y aplaudimos la valiente labor de todos los encuestadores y participantes del censo 2020 y por medio de esta proposición pedimos no estandarizar ni descuidar la atención de la población encuestadora, son momentos en que si se logra identificar y aislar a la población potencialmente infectada, puede ayudar a planear mejor y mitigar el servicio del sistema de salud, para con ello, mitigar el número de decesos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

⁷ <https://netnoticias.mx/juarez/recluta-inegi-entrevistadores-para-censo-2020-en-juarez/>

⁸ <https://www.eluniversal.com.mx/estados/coronavirus-da-positivo-encuestador-del-inegi-covid-19-25-mas-en-cuarentena>

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, manifiesta su reconocimiento a las y los entrevistadores, personal administrativo, investigadores, directivos y junta de gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por su compromiso y responsabilidad de colaborar con el Censo de Población y Vivienda de 2020 de México, en el periodo del 2 al 27 de marzo.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud, a dar seguimiento al caso positivo de coronavirus COVID-19 y a la situación de salud de los entrevistadores y personal que participó en el Censo de Población y Vivienda 2020, así como a las personas detectados por las Secretarías de Salud de las 32 entidades federativas que dieron positivo de COVID-19 para evaluar la exposición de contagio del coronavirus en la población encuestadora, a fin de garantizar la salud e integridad de toda la población.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 30 de marzo de 2020.

SUSCRIBE

CLAUDIA BÁEZ RUÍZ
DIPUTADA FEDERAL

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES HAGA PÚBLICOS LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

La que suscribe, Diputada Federal Nancy Claudia Reséndiz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2018)¹, a nivel nacional, se estiman 80, 319 secuestros a algún integrante del hogar sufridos por 72 645 víctimas durante 2017. En este año, 58.4 % de los secuestros estimados tuvieron una duración de menos de 24 horas.

Los secuestros aumentaron en 2019, pues de acuerdo con la ENVIPE 2019², a nivel nacional se estiman 81, 966 secuestros de algún integrante del hogar sufridos por 79, 315 víctimas durante 2018. Durante este año, 62.5 % de los secuestros estimados tuvieron una duración de menos de 24 horas.

Lo que más preocupa de este aumento delictivo, es que las mujeres son cada vez más víctimas de secuestro. De acuerdo con datos de “Alto al Secuestro”, el número de plagios contra mujeres aumentó 24.2 % en 2019, en comparación con 2018, cuando 330 mujeres fueron víctimas de este delito en 2018, pues en 2019 se contabilizaron 410. El porcentaje de mujeres secuestradas, en relación con el total de víctimas, pasó de 17.9 a 21.7 por ciento en el mismo periodo³.

“Alto al Secuestro” reportó que aproximadamente el 90 por ciento de las mujeres que fueron plagiadas durante 2019 también sufrieron violencia sexual.

El delito de secuestro sólo es uno de tantos delitos que desafortunadamente se cometen contra el género femenino.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018_presentacion_nacional.pdf

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf

³ <https://sipse.com/mexico/ong-secuestro-mujeres-violencia-sexual-impunidad-356486.html>

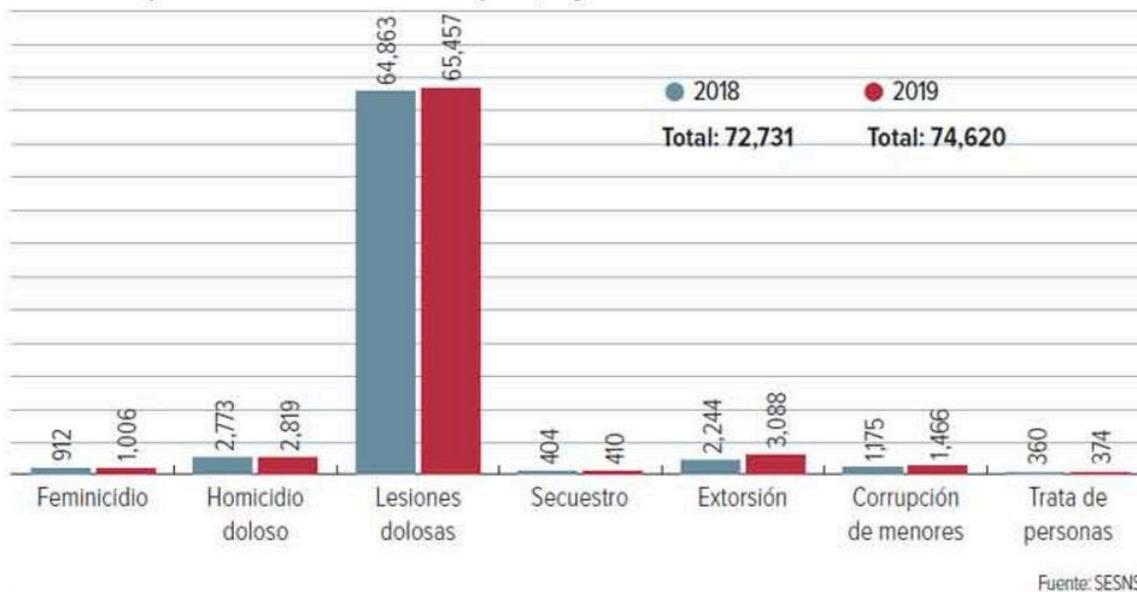
En promedio, cada día de 2019 asesinaron a 10 mujeres, lesionaron a 179, secuestraron a 1 y extorsionaron a 8 a nivel nacional. Además, 4 fueron víctimas de corrupción de menores y 1 sufrió trata de personas.

El año pasado cerró con un total de 74 mil 630 víctimas de delitos contra la mujer, 2.5% más respecto de las 72 mil 731 que registró 2018, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Lo anterior quiere decir que por cada hora transcurrida durante los últimos 2 años, hubo 8 mexicanas víctimas de alguno de los delitos referidos.

VIOLENCIA NO DA TREGUA A MUJERES

Número de mujeres víctimas de delitos entre 2018 y 2019, según el SESNSP.



4

Lo más grave de la comisión de delitos contra el género femenino es la impunidad pues entre 2015 y 2018 se encontró que sólo 7% de los ilícitos contra mujeres fueron investigados y sólo entre 5% y 7% de los presuntos delincuentes fueron llevados ante un juez para comparecer por sus delitos⁵.

No podemos ignorar la violencia que viven las mujeres en el país. Los ataques constantes contra su vida, su integridad física, su libertad y el libre desarrollo

⁴ <http://www.sexenio.com.mx/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=289527>

⁵ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/impunidad-delitos-contra-mujeres-quedan-sin-castigo>

psicosexual resultan intolerables. Las mujeres exigen el respeto y la defensa de sus derechos humanos.

Ya no hay lugar seguro, las casas, un parque, el trabajo, el transporte público, hoteles o calles se encuentran entre los principales lugares donde niñas, jóvenes, adultas y adultas mayores son víctimas de delitos, según registros de fiscalías y procuradurías de las 32 entidades federativas, en el Secretariado Ejecutivo.

Un problema al que se enfrenta el género femenino cuando decide presentar una denuncia es que los funcionarios públicos no tienen la sensibilidad para atender casos de violencia e igualdad de género. Por lo que resulta imprescindible implementar cursos de sensibilización de los agentes del ministerio público y de los funcionarios públicos que tienen contacto con las mujeres cuando presentan una denuncia.

Asimismo, resulta imprescindible fomentar la cultura de la denuncia para terminar con la cifra negra del delito y a su vez fortalecer el sistema de justicia. La cifra negra a nivel nacional fue de 93.2% de los delitos cometidos en los cuales no hubo denuncia o no se inició averiguación previa o carpeta de investigación durante 2018.

Según la ENVIPE 2019, 17.4 por ciento de víctimas no denuncian por desconfianza en las autoridades. Por ello, es necesario generar confianza en las instituciones para que las mujeres víctimas de delitos los denuncien, ya que esto permite el inicio de la investigación y sanción a los responsables. Solo atacando la impunidad se podrá garantizar una vida libre de violencia a las mujeres.

Las mujeres tienen derecho de acceso a la justicia, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que puedan acceder a la justicia, las mujeres debemos tener garantizado nuestro derecho a la igualdad ante la ley, contar con procedimientos que fortalezcan el acceso sin discriminación y tener acceso efectivo a recursos cuando los derechos hayan sido conculcados.

Un aspecto esencial de la obligación de nuestro país de garantizar el acceso de la mujer a la justicia consiste en impartir a los jueces y abogados formación y sensibilización acerca de los derechos de la mujer, promover una mayor concienciación y aumentar la formación para informar a las mujeres y las comunidades de sus derechos y garantizar que la asistencia jurídica y los mecanismos de protección, como asesoramiento para las víctimas, estén efectivamente a disposición de todas las mujeres, libres de discriminación.

El 23 de marzo de 1981, México ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), este instrumento

internacional establece derechos que deben ser garantizados por nuestro país, como el derecho a la integridad personal, a la igualdad ante la ley, a no ser víctima de ninguna forma de explotación o trata, entre otros más derechos.

Si bien existe un amplio marco normativo para proteger los derechos humanos de las mujeres, éste no ha sido suficiente para detener los actos que atentan contra su vida, su libertad e integridad física.

ONU Mujeres⁶ ha señalado que urge poner fin a la impunidad, juzgar a los culpables de violencia contra las mujeres y las niñas, y otorgar reparaciones y soluciones a las mujeres por las violaciones de que fueron víctimas.

También ONU Mujeres ha manifestado que los gobiernos deben crear planes nacionales y locales de acción para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, que logren reunir al gobierno, a las organizaciones de mujeres y a otras organizaciones de la sociedad civil, a los medios de comunicación y al sector privado en un frente coordinado y colectivo que luche contra dichas violaciones de los derechos humanos.

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre de 2019), el gobierno federal a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**Conavim**), detalló que el órgano tiene cuatro ejes de trabajo, catorce estrategias y cien acciones que tiene que ver con declarar y dar seguimiento a la alertas de Violencia de Género contra las Mujeres; atender los centros de justicia; Programa Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y las campañas de difusión.

Bajo ese contexto, la presente proposición tiene, entre otros, el fin de exhortar al Titular del Ejecutivo Federal para que a través de Conavim haga público en que consiste el Programa Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres e informe los avances a la fecha en la implementación del mismo.

Al Grupo Parlamentario de Encuentro Social ve con ojos de injusticia los delitos que diariamente se cometen contra mujeres y niñas, reconocemos que lo más grave es que se enfrentan a la impunidad, por esta vía instamos a dar seguimiento al Programa Integral enfocado en apoyar al género femenino y buscamos legislar en la defensa de los derechos de la mujer.

Sabemos que la estridencia ante el oprobio e injusticias es común a la sociedad, sin embargo, reconocemos en los canales institucionales la fuerza de las medidas

⁶ 16 medidas para poner fin a la violencia contra las mujeres, <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/ending-violence-against-women/2011/16-steps-policy-agenda>

y acciones para detener y combatir los delitos que dañan y agravian a las mujeres, por esa razón presentamos esta proposición.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres haga público en que consiste el Programa Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres e informe los avances a la fecha en la implementación del Programa.

Segundo.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Fiscal General de la República y a los fiscales y procuradores de justicia de las 32 entidades federativas para que fortalezcan la cultura de la denuncia con perspectiva de género.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 23 de marzo de 2020.

SUSCRIBE

Diputada Federal

Nancy Claudia Reséndiz Hernández

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, CONSIDERE COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, Y EN ESPECIAL A LA AUTORIDAD ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL HOSPITAL GENERAL TECÁMAC LIC. CÉSAR CAMACHO QUIROZ, PARA BRINDAR APOYO CON MÉDICOS Y ENFERMERAS MILITARES EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CONFIRMADOS CON COVID-19 DURANTE LA FASE DE AUXILIO DEL “PLAN DN-III CONTRA EL CORONAVIRUS COVID-19”.

La que suscribe, **Nancy Claudia Reséndiz Hernández**, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Según la Organización Mundial de la Salud la COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, una cepa detectada en China a finales del año 2019 y que, desde el inicio, fue objeto de investigaciones por parte de científicos. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan, China en diciembre de 2019.

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos

o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. En torno al 2% de las personas que han contraído la enfermedad han muerto¹.

La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo pandemia por coronavirus Covid-19, tras la preocupación por los alarmantes niveles de propagación y gravedad.

El coronavirus COVID-19 se ha extendido por todo el mundo y ha infectado a más de 712.000 personas en 192 países del mundo, la mayoría en Estados Unidos, con más de 135.000 casos diagnosticados, por encima de los más de 81.400 de China, el punto original de la pandemia. Más de la mitad de los casos contabilizados actualmente se sitúan en Europa, epicentro de la pandemia: Italia es el segundo país más afectado del mundo, por número de contagiados y el primero en tasa y total de decesos, España, el cuarto con más de 80.100 positivos. La cifra de decesos en todo el mundo supera los 33.000 y la de los recuperados supera los 149.000².

En México se informó el 28 de febrero de los primeros tres casos de COVID-19, los cuales fueron importados de Italia. La Secretaría de Salud Federal implementó tres fases para enfrentarlo en el país, estas fases son³:

1- Casos de contagio importado.

En esta fase, sólo hay un número reducido de casos que corresponden a personas extranjeras en territorio nacional o ciudadanos nacionales que han estado en un territorio extranjero.

En esta etapa no están previstas medidas excepcionales o a gran escala fuera de las medidas de prevención básicas (lavado constante de manos y protocolos respiratorios, aislamiento de casos confirmados, rastreo de posibles contactos, pruebas en casos específicos e información constante a la población).

2- Casos de contagio locales.

Esta etapa comienza cuando personas que no han tenido contacto con nadie que ha viajado al extranjero comienzan a contagiarse. Cuando esto sucede quiere decir que la enfermedad ha pasado a otra fase de transmisión en el territorio nacional y ya existe el contagio local.

¹ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

² <https://www.rtve.es/noticias/20200328/mapa-mundial-del-coronavirus/1998143.shtml>

³ <https://noticieros.televisa.com/historia/coronavirus-cuales-son-fases-covid19-mexico/>

En cuanto se identificaron cinco casos de contagio local, la Secretaría de Salud indicó la entrada a la fase 2 en México el pasado martes 24 de marzo. En esta fase, estaban previstas las siguientes medidas:

- Jornada de Sana Distancia del 23 de marzo al 19 de abril.
- Cierre temporal de las escuelas del 23 de marzo al 19 de abril
- Suspensión de eventos con más de 100 personas hasta nuevo aviso.
- Suspensión de actividades laborales que impliquen movilización de trabajadores en todos los sectores.
- Aplicación del plan DN-III de la Secretaría de la Defensa Nacional.

3- Etapa Epidemiológica

En esta etapa el contagio puede alcanzar a miles de personas en amplias zonas geográficas del país, y se podrían aplicar medidas más drásticas.

Según el informe de la Secretaría de Salud Federal, del domingo 29 de marzo, las cifras oficiales del coronavirus son las siguientes:

- 993 casos confirmados
- 2,564 casos sospechosos
- 4,955 casos negativos.
- 20 defunciones.

El 24 de marzo la Secretaría de Salud declaró el inicio de la fase 2 del coronavirus Covid-19. En esa misma fecha, las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina anunciaron que se activa la primera de las tres fases del plan DN III⁴.

El Plan DN-III-E es el Instrumento operativo militar que establece los lineamientos generales a los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para realizar actividades de auxilio a la población afectada por desastres de origen natural o humano, optimizando el empleo de los recursos humanos y materiales para su atención oportuna, eficaz y eficiente; apoyando además, en la preservación de sus bienes y entorno⁵.

⁴ En 1965, se elaboró e incluyó en la planeación estratégico-militar, el “Plan de auxilio a la población civil” recibiendo la denominación de “Plan DN-III-E” al integrarse como anexo “E” de la Tercera Edición del Plan Director de Defensa Nacional (DN-III) entonces vigente.

⁵ <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/que-es-el-plan-dn-iii-e>

En el marco de la activación del Plan DN-III-E el Secretario de la Defensa Nacional⁶, Luis Crescencio Sandoval, informó que esa institución está a cargo de 5 hospitales de alta especialidad, 36 hospitales y 272 clínicas y que su capacidad de hospitalización es de 2,523 camas, 50 más de terapia intensiva y 23 cuartos para aislamiento.

El Secretario señaló que el Ejército cuenta con 1,738 médicos cirujanos, 1,727 enfermeras, 884 oficiales de sanidad, 649 cirujanos dentistas, así como 3,600 militares que podrían brindar apoyo. En caso de que haga falta, mencionó que se contratarán 3,694 médicos para así contar con un personal médico total de 20,444.

Manifestó que cuando sea necesario trasladar pacientes, la SEDENA podrá poner a disposición 100 ambulancias de terapia intensiva, 470 de traslado, hasta 2,337 vehículos de carga y 34 aeronaves.



Resumen del Plan DN-III-E.



GOBIERNO DE MÉXICO

Personal			
Militares			16,750
Profesionales de la salud (por contratar)			3,694
Total			20,444
Instalaciones Hospitalarias			
Tipo	Cantidad	Camas a establecer	Personas beneficiadas
Terapia intensiva	62	1,340 (4 Fases)	5,360
Hospitalización.	41	1,730 (5 Fases)	8,650
Total	103	3,070	14,010
Medios de Transporte			
Aeronaves		34	895.8 m³
Vehículos terrestres.		2,337	37,725 m³
Total		2,371	38,620.8 m³

El Ejército y Fuerza Aérea mexicanos refrendan su compromiso de velar por la seguridad y bienestar del pueblo de México.

⁶ <https://politica.expansion.mx/presidencia/2020/03/24/en-que-consiste-el-plan-dn-iii-e-contra-el-coronavirus>

Por su parte, la Secretaría de Marina informó del Plan Marina señalando que pondrán a disposición de los mexicanos 79 establecimientos para atender los casos graves de coronavirus y 4,043 centros de aislamiento voluntario, para quienes presenten síntomas como tos seca, dolor de cabeza y fiebre, decidan mantenerse alejados a fin de evitar una posible transmisión del virus.

El Secretario de Marina informó que la capacidad de camas es de 79 en los establecimientos para la atención de casos graves y 4,043 en centros de aislamiento voluntario.



II. Cuadro de disponibilidad de camas

Capacidad para casos graves en Establecimientos:

REGIÓN	HOSPITALES	CAMAS DISPONIBLES
GOLFO Y MAR CARIBE	HOSNAVMAT	4
	HOSNAVTAMP	6
	HOSNAVESVER	10
CENTRO	CEMENA	40
PACÍFICO	HOSNAVTLAN	5
	HOSNAVLLARTA	4
	HOSNAVCARD	4
	HOSNAVACA	6
TOTAL		79

Capacidad en Centros de Aislamiento Voluntario:

REGIÓN	ESTABLECIMIENTOS	CAMAS DISPONIBLES
GOLFO Y MAR CARIBE	BRIGIM-1 (VERACRUZ)	100
	UNOPES	2000
	BIM-24 (CDMX)	800
CENTRO	CENCIS	460
	CAMPAMENTO MODULAR	320
	UNHICUN	75
	GIMNASIO CESNAV	20
	RESIDENCIA NAVAL TORRE I	96
	RESIDENCIA DE DERECHOHABIENTES	72
PACÍFICO	BIM-22 (ACAPULCO)	100
TOTAL		4,043

7

El plan militar contra la propagación de la COVID-19 se sumará al plan de atención a enfermos de la Secretaría de Salud. El plan militar cuenta con 3 fases: preventiva, auxilio y recuperación.

FASES DEL PLAN DN-III CONTRA LA COVID-19⁸

⁷ <https://www.radioformula.com.mx/noticias/20200319/que-es-el-plan-dn3-iii-en-que-consiste-respuesta-coronavirus-mexico/>

⁸ <https://www.unotv.com/noticias/porta/nacional/detalle/coronavirus-que-es-el-plan-dn-iii-contra-la-covid-19-073967/>

FASE DE PREVENCIÓN	COORDINACIÓN CON AUTORIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO, PERSONAL Y MEDICAMENTOS.
FASE DE AUXILIO.	ACTIVACIÓN Y EMPLEO DE LAS INSTALACIONES, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPO E INSUMOS.
FASE DE RECUPERACIÓN	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y EQUIPO, AUTOEVALUACIÓN E INFORME FINAL.

En la fase de “Prevención”, se permite una preparación para reaccionar en forma oportuna y tomar acciones dirigidas a controlar el riesgo, evitar o mitigar el impacto destructivo de los desastres sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente.

En la fase de “Auxilio” en materia de Salud.- Se apoya en la organización, coordinación y realización de las labores de salud, asistencia médica y saneamiento proporcionando los recursos humanos y materiales disponibles⁹.

Para enfrentar la Fase dos y tres del coronavirus Covid-19 en México, se implementa el Plan DN-III-E, con el que las Secretarías de Defensa Nacional y de Marina contribuirán con médicos y hospitales para la atención de pacientes confirmados con COVID-19.

El Secretario de la Defensa Nacional señaló el 24 de marzo que aunque por ahora se está en la fase preventiva del Plan DN-III a nivel nacional, se contempla una fase de auxilio en la que el Ejército pondrá a disposición instalaciones de hospitales militares, se encargará de la compra y distribución medicamentos especializados, activará y administrará hospitales provisionales.

La Secretaría de la Defensa Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y los artículos 21 y 73 de la Ley General de Protección Civil; así mismo, como integrante del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), por conducto de las Regiones, Zonas, Unidades Militares y demás organismos, cooperan con los

⁹ <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/fases-del-plan-dn-iii-e>

tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), desarrollando actividades tendientes al apoyo a la población civil en casos de emergencias y desastres¹⁰.

De manera particular, los militares y los marinos, a través del Plan Marina se harán cargo de controlar las labores en los 10 hospitales de reciente apertura, y de manera ejecutiva, por parte del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, son quienes han mostrado su lealtad para servir a la Nación para el bienestar de la población¹¹. Ambos programas, tuvieron apoyo por 4 mil 500 millones de pesos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público¹².

Es en la fase de auxilio del Plan DN-III-E que se propone que SEDENA apoye con médicos y enfermeras militares al Hospital General Tecámac Lic. Cesar Camacho Quiroz, el cual está ubicado en Tecamac de Felipe Villanueva, Estado de México.

El municipio de Tecámac se localiza en la parte nororiente de la capital del Estado de México y se encuentra ubicado al norte de la Ciudad de México. Es uno de los municipios que forman parte de la Zona Metropolitana del Valle de México. La población de Tecámac se divide en 120,133 menores de edad y 150,441 adultos, de cuales 13,337 tienen más de 60 años¹³.

El Estado de México ocupa el primer lugar a nivel nacional por su número de habitantes. Al 2015, según cifras del INEGI, tenía 16,187,608 habitantes.

Al 29 de marzo, el Estado de México tenía 85 casos confirmados de Covid-19 y 298 sospechosos¹⁴ lo cual lo ubica en una situación delicada que, dada la geografía, también podrá ser un nodo de atención para la población del Valle de México.

Con el propósito de atender a la población que vive en la parte nororiente de la capital del Estado de México y al norte de la Ciudad de México, que son las dos entidades federativas con mayor población del país y por los servicios médicos que presta, se propone que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorte respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, considere coordinarse con las autoridades municipales de Tecámac, Estado de México, para que brinde apoyo con médicos y enfermeras militares en el Hospital General Tecámac Lic. César Camacho Quiroz,

¹⁰ <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/plan-dn-iii-e>

¹¹ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/ejercito-controlara-10-hospitales-ante-brote-presidente-anticipa-crisis-por-covid-19>

¹² <https://aristeguinoticias.com/2403/multimedia/hacienda-entrego-4-mil-500-millones-a-marina-y-sedena-para-atender-pandemia-enterate/>

¹³ <http://www.nuestro-mexico.com/Mexico/Tecamac/>

¹⁴ https://mexico.as.com/mexico/2020/03/29/tikitakas/1585445028_833788.html

para la atención de pacientes confirmados con Covid-19 durante la fase de auxilio del “Plan DN-III contra el coronavirus Covid-19”.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta, con pleno respeto a la división de poderes, al Titular del Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, considere coordinarse con las autoridades municipales de Tecámac, Estado de México y en especial a la autoridad encargada de administrar el Hospital General Tecámac Lic. César Camacho Quiroz, para brindar apoyo con médicos y enfermeras militares en la atención de pacientes confirmados con Covid-19 durante la fase de auxilio del “Plan DN-III contra el coronavirus Covid-19”.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta, con pleno respeto a la división de poderes, al Titular del Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaria de Marina, se coordinen con las autoridades estatales y municipales de Tecámac, para colaborar con especialistas y equipo de administración en el Hospital General Tecámac Lic. César Camacho Quiroz, durante el periodo de contingencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 30 de marzo de 2020.

SUSCRIBE

DIP. NANCY CLAUDIA RESÉNDIZ HERNÁNDEZ

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TANDAS PARA EL BIENESTAR A CARGO DEL DIPUTADO HÉCTOR RENÉ CRUZ APARICIO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL

El que suscribe, Héctor René Cruz Aparicio, diputado federal del Grupo Parlamentario de Encuentro Social a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Todos los días, habitantes de la franja fronteriza norte cruzan a Estados Unidos con el propósito de trabajar, estudiar, comprar, visitar a parientes o por cuestiones de índole personal, unos son migrantes temporales y los otros son quienes residen en México y diariamente cruzan la frontera.

La medición de los trabajadores transfronterizos no es sencilla, ya que México cuenta con 30 cruces oficiales de mercancías y personas en sus fronteras con Estados Unidos, al norte y al sur con Guatemala y Belice.

En el caso de la frontera norte con Estados Unidos, se tienen 22 garitas a lo largo de mil 175 kilómetros de frontera que unen a Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas del lado mexicano, con Texas, Nuevo México, Arizona y California del lado estadounidense. Con la siguiente distribución.

Estados	Garitas
Baja California	Tijuana, Los Algodones, Mexicali y Tecate.
Sonora	Agua Prieta, Naco, Nogales, San Luis Río Colorado y Sonoyta.
Chihuahua	Ciudad Juárez, El Porvenir, Guadalupe, Ojinaga y San Jerónimo.
Coahuila	Ciudad Acuña y Piedras Negras.
Tamaulipas	Ciudad Camargo, Ciudad Miguel Alemán, Matamoros, Nuevo Laredo,

Nuevo Progreso y Reynosa.

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

Ante la epidemia del Covid-19, Estados Unidos el pasado 20 de marzo del 2020, anunció un cierre de viajes no esenciales en sus fronteras con México y Canadá, es decir, no permitirá los cruces con fines turísticos o de recreación, pero mantendrá el acceso para el comercio o trabajo.

Gráfica 1. Evolución de Infectados en EUA y México.

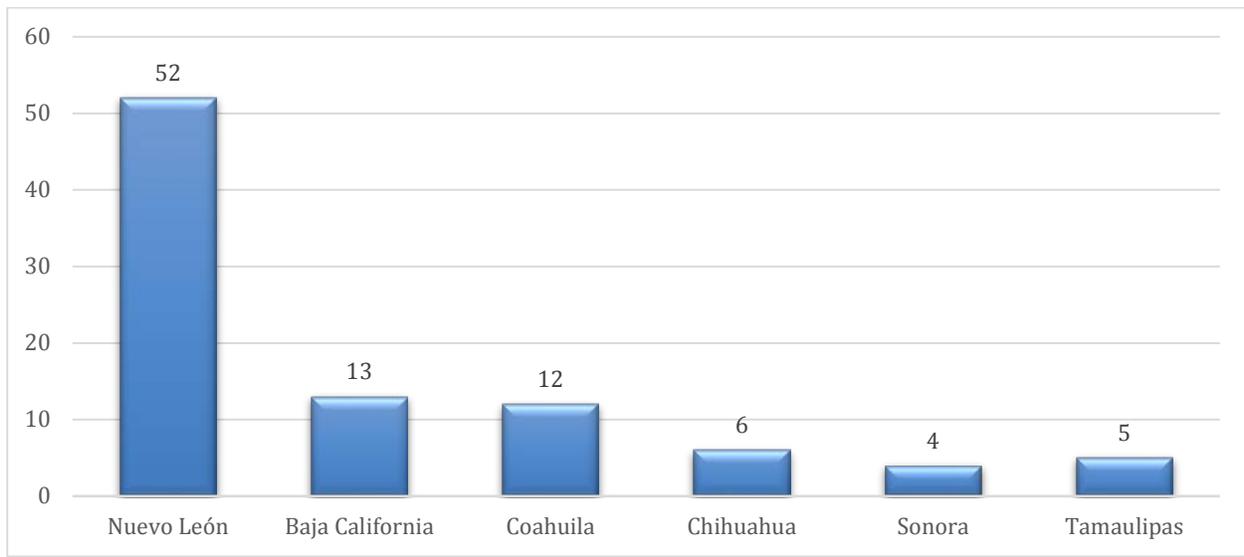


Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaria de Salud, Mapa del coronavirus en México 26 de marzo.

En los últimos 5 días (20 de marzo – 26 de marzo), la evolución de casos confirmados de Covid 19 en México y Estados Unidos se ha incrementados casi al doble. Por lo que el tránsito en la frontera será más observado y, será importante contar con una estrategia que permita a las familias fronterizas cuenten con una forma de sostener su economía, ante un contexto crítico no solo en la salud, también en lo social, económico y político.

Si bien aun no se toman medidas más determinantes en este sentido, por parte de las entidades fronterizas, si se ha presentado descansos y despidos, derivados de que no van a cubrir las empresas, pagos sin un trabajo realizado.

Gráfica 2. Número de contagios al 26 de Marzo.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaria de Salud, Mapa del coronavirus en México 26 de marzo.

En número de contagios en los estados de la frontera mexicana representa el 21.53% de contagios en todo el país, si tomamos en cuenta que durante el 2019 las actividades turísticas y comerciales entre Estados Unidos y México generaron cerca de \$612.000 millones de dólares.

Otra de las medidas que tomo EUA es no recibir más solicitudes de asilo de migrantes, generan que estos se queden en las ciudades fronterizas de México.

Ante esto se incrementa la incertidumbre de los habitantes, mientras que los comerciantes empiezan a perder clientela y las familias temen quedar divididas al no poder cruzar para ver a los suyos.

En este sentido, el **“Programa de Tandas para el Bienestar”**¹ que forma parte integral de una política pública que respalda las iniciativas, creatividad y productividad de las personas que operan micronegocios, **en beneficio de sus familias y de sus comunidades**, y que contribuye a combatir la pobreza a través del fortalecimiento de la economía y el empleo con una visión de desarrollo local y regional, enfocándose en personas con pequeños negocios o actividades productivas tradicionales.

Este Programa otorga apoyos individuales de 6 mil pesos sin intereses y quienes reintegren en su totalidad, podrán acceder a un segundo financiamiento sin intereses por 10 mil pesos, en caso de reembolsar este podrán tener acceso a un tercer apoyo mediante financiamiento sin intereses por 15 mil pesos.

Los requisitos principales para ser beneficiario de dicho Programa son: i) Tener entre 30 y 64 años de edad al momento de la solicitud; ii) Manifestar bajo protesta de decir verdad que cuentan con un Micronegocio con más de seis meses de operación cuya actividad no sea agropecuaria; iii) Ser residente de algún municipio o localidad perteneciente a las zonas de cobertura del Programa.

Sin embargo, si consideramos que **no hay crecimiento económico, el precio del dólar alcanzó máximos históricos, y el petróleo el mínimo histórico en el precio del barril, no es un panorama cómodo para créditos a las familias, aunque sean sin tasas de interés**, cuando la prioridad es tener para comer y que la familia cuente con salud.

Por lo tanto, se exhorta a las autoridades correspondientes a modificar las reglas de operación del **“Programa de tandas del Bienestar”**, para que se apoye la economía de las familias en la frontera, mediante la disminución del tiempo de operación a 3 meses en el caso de los micronegocios y, la ampliación de las zonas de cobertura del Programa.

¹ “Programa tandas para el bienestar”, Secretaría de Economía, fecha de consulta: 25 de marzo de 2020, disponible en: <http://www.tandasparaelbienestar.economia.gob.mx/>

Estas medidas beneficiarían en la generación de un panorama estable y seguro, de todas aquellas familias que se vieron severamente afectadas en sus negocios por la contingencia ocasionada por el COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Economía, para que considere modificar las reglas de operación del “**Programa de tandas del Bienestar**”, con la intención de apoyar la economía de las familias mexicanas, mediante la disminución del tiempo de operación a 3 meses en el caso de los micronegocios y, la ampliación de las zonas de cobertura del Programa.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2020.

A T E N T A M E N T E

HÉCTOR RENÉ CRUZ APARICIO
DIPUTADO FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, AL CONSEJO PARA EL FOMENTO A LA INVERSIÓN, EL EMPLEO Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, A LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES, A LAS Y LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A QUE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, REDOBLÉN SUS ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD ECONÓMICA, DE SOLVENCIA DE LAS Y LOS CIUDADANOS, Y DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, EN EL CONTEXTO DE LA CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A CARGO DEL DIPUTADO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

El que suscribe, Fernando Luis Manzanilla Prieto, diputado federal del Grupo Parlamentario de Encuentro Social a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Patrones de comportamiento del COVID-19

- La pandemia de COVID-19 está provocando una de las mayores crisis globales de la historia reciente de la humanidad. Todas las predicciones señalan que la pandemia alterará los equilibrios geopolíticos establecidos dando paso a un nuevo orden económico a nivel mundial.
- La mayoría de los modelos matemáticos coincide en que, tarde o temprano, el coronavirus llegará a todos los países, que lo hará a una velocidad exponencial, primero de manera gradual y luego de manera intempestiva; y que cuando esto ocurra, los sistemas de salud se verán rebasados por mucho.
- Es previsible que en la mayoría de los países el virus se comporte de manera similar, presentándose primero como casos aislados importados, luego como casos asociados a la importación, luego como clústeres, hasta llegar a la etapa de transmisión comunitaria.
- La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha hecho un llamado urgente a que cada país tome acciones más agresivas para contener su propagación. Una y

otra vez ha advertido que es previsible que en las próximas semanas haya un aumento exponencial de nuevos casos y que la enfermedad cobre muchas más vidas alrededor del mundo.

- Diversos estudios demuestran que la única forma de disminuir la velocidad de propagación del COVID-19 es interrumpiendo las cadenas de transmisión a partir de medidas de distanciamiento social, moderado y extensivo, así como de una estrategia agresiva de aplicación de pruebas.

Distanciamiento Social Extensivo

- Las políticas de distanciamiento social han demostrado ser medidas eficaces para contener la velocidad de propagación del virus. Así lo demuestran los casos de Japón, Singapur y Hong Kong que han logrado impedir el crecimiento explosivo del brote.
- Desde una perspectiva de salud pública, la política de distanciamiento social tiene como objetivo “achatar” la curva epidemiológica a partir de una menor velocidad de la tasa de propagación, mediante la reducción del contacto de persona a persona.
- La lógica es simple: al “achatar” la curva epidemiológica, se salvan vidas, ya que se logra extender en el tiempo el número de contagios, lo que permite que el sistema hospitalario atienda la demanda de atención especializada.
- Por su naturaleza, las medidas de distanciamiento social inducen una disminución de la actividad económica, generando condiciones recesivas para contener el brote.
- El riesgo de la estrategia de distanciamiento social consiste en saber en qué momento aplicarla, ya que su impacto económico es muy alto. Si se aplica con demasiada antelación se puede generar una recesión prolongada con un impacto negativo en el nivel de vida de la población. Pero si se aplican demasiado tarde, el crecimiento exponencial de casos superará la capacidad hospitalaria con el consecuente costo en vidas.

- Se ha demostrado que las medidas de distanciamiento social son más eficaces que la cuarentena obligatoria. La experiencia ha demostrado que es imposible aislar completamente a la población enferma, por lo que resulta impráctica y rara vez efectiva.
- En cambio, si la gente se abstiene de asistir a lugares concurridos, permanece en su casa y las personas mantienen distancia unas de otras, el virus tendrá menos oportunidades de propagarse.
- Si se aplica una política de distanciamiento moderado, en el que la mayoría de la gente se queda en casa y solo una parte continúa con sus actividades normales, es previsible que más personas se mantengan saludables.
- Pero si se aplica una política de distanciamiento social extensivo, la curva de infectados será más plana y se tendrán más posibilidades de salvar a un mayor segmento de la población vulnerable de mayor riesgo.

La recesión económica como medida de salud pública

- Los esfuerzos para “achatar” la curva epidemiológica reducen la actividad económica. La recesión es, por así decirlo, una medida necesaria de salud pública. El problema es que al “achatar” la curva de infección, inevitablemente crece la curva de recesión económica.
- Enfrentar este trade-off es inevitable, y es lo que seguramente explica el aplazamiento de medidas de contención ante la pandemia.
- Por ello, el gobierno, además de aplicar medidas de contención para “achatar” la curva epidemiológica, debe aplicar también medidas para “achatar” la curva de recesión económica.
- Sobre todo, considerando el hecho de que el shock médico es transitorio ya que eventualmente surgirá una vacuna. En cambio, el daño económico puede ser mortal.

Propuesta de medidas de política contra la recesión económica en México

- Para aminorar el impacto recesivo de la pandemia, diversos países están adoptado medidas contracíclicas de carácter preventivo (ANEXO 1).
- Con este mismo propósito, se propone adoptar un conjunto de medidas que incluyan la flexibilización de la política fiscal, la baja en las tasas de interés, el impulso del gasto público y otros mecanismos extraordinarios para enfrentar el impacto recesivo del coronavirus en nuestro país.
- El objetivo deberá ser proteger el empleo e ingreso de los trabajadores, preservar la planta productiva nacional (en particular la de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), así como mantener la estabilidad macroeconómica.

Propuesta

Políticas fiscales

- El gobierno federal deberá aplicar incentivos fiscales en favor de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), con la finalidad de mantener la operación del mayor número posible de empresas afectadas por la crisis económica.
- Las empresas que no despidan personal podrán gozar de deducciones fiscales y exención de cuotas del seguro social, así como subsidios para el pago de una parte de la nómina.
- Se propone diferir hasta por tres meses la presentación de la declaración anual del ejercicio fiscal 2019, a personas físicas con actividad empresarial, así como a Mipymes.
- Y considerar la disminución de la carga fiscal en los sueldos, sobre todo en aquellos que son menores, para apegarse al principio de progresividad de la carga tributaria.
- Por su parte, los gobiernos estatales deberán aplicar deducciones del impuesto sobre nómina, previo compromiso de mantener, al menos durante la totalidad del ejercicio fiscal 2020, los empleos asociados de las Mipymes.
- Los gobiernos municipales también deberán aplicar deducciones del impuesto predial a las Mipymes.

Políticas monetarias

- El Banco de México deberá implementar las determinaciones que considere necesarias para asegurar la estabilidad de la moneda nacional y la paridad cambiaria, en el contexto de la turbulencia económica internacional.
- Asimismo, deberá redoblar esfuerzos y comunicación con las autoridades hacendarias y del sistema financiero para cumplir con su atribución legal de asesorar al Gobierno Federal en materia económica y financiera.
- Es necesario estrechar la comunicación con el Fondo Monetario Internacional y demás organismos de cooperación financiera internacional a fin de adoptar con celeridad las mejores alternativas contracíclicas en el contexto de crisis económica. Sobre todo, considerando el reciente anuncio de S&P Global Ratings de bajar la calificación soberana de México en moneda extranjera a 'BBB' y en moneda local a 'BBB+' por impacto negativo en la tendencia de crecimiento.

Políticas de regulación financiera

- Impulsar un acuerdo bancario-empresarial para que la banca de desarrollo apunte la planta productiva nacional a través de garantías a los préstamos que otorgue la banca privada a empresas, o bien mediante créditos directos a empresas en riesgo. Este esquema deberá privilegiar el apoyo a los sectores más afectados por la pandemia, como el restaurantero, hotelero, transporte de pasajeros, aerolíneas y parques industriales.
- Crear oportunidades para que las Mipymes puedan solicitar préstamos que les permitan seguir pagando los sueldos de sus empleados. Ello implica, generar apoyos para garantizar la liquidez de los sistemas bancarios mediante el financiamiento de largo plazo a tasas razonables.

Políticas de seguridad social

- Pago de un ingreso mínimo a las familias en condición de vulnerabilidad, en particular a las vinculadas al comercio informal.
- Apoyo a personas que trabajan en hogares y que no cuenten con seguro social.
- Facilidades para apoyar a madres y padres en el cuidado de los hijos para tomar días sin perder su sueldo.
- Esquema de apoyos para trabajadores que pierdan su empleo, así como becas de capacitación para una pronta reinserción al mercado laboral.
- Prorrogar hasta por un año el pago de créditos de vivienda de interés social a trabajadores que lo soliciten, tanto para aquellos que estén en activo, como para los que pierdan el empleo.
- En coordinación con la PROFECO, impulsar una adecuada vigilancia para combatir la especulación y el alza injustificada de precios.
- Garantizar el derecho básico de alimentación de toda la población en condiciones de vulnerabilidad, en particular, de niños, niñas y adultos mayores. El programa de desayunos escolares y comedores comunitarios es una alternativa para lograr este objetivo.
- Impulsar la solidaridad social, para que aquellos sectores que estén en posibilidad de practicar el distanciamiento social, respalden esquemas de pago de servicios por adelantado con respaldo gubernamental, en apoyo a quienes viven de la prestación de estos servicios.

Políticas industriales y comerciales

- Garantizar la realización de proyectos prioritarios de inversión en curso, tanto públicos como privados, vigilando el adecuado funcionamiento de las cadenas de proveeduría asociadas, tanto a nivel nacional como internacional.
- Brindar especial atención a la industria energética, transporte, turismo, tecnológica, así como en el sector salud.
- Se debe crear un grupo de trabajo que revise el buen funcionamiento del T-MEC. Es necesario garantizar un flujo comercial estable de mercancías y de inversión.

Para la aplicación de estas medidas en todo el territorio nacional, será necesaria la participación del Consejo para el Fomento a la Inversión, el Empleo y el Crecimiento Económico, así como de la Conferencia Nacional de Gobernadores (**CONAGO**). El objetivo será coordinar las acciones que, de forma proactiva y progresiva, vayan implementando y fomentando los gobiernos estatales en el ámbito de su competencia (ANEXO 2).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a que, a través del Consejo para el Fomento a la Inversión, el Empleo y el Crecimiento Económico, diseñe e implemente, de manera urgente, una estrategia de reactivación económica ante la crisis de salud prevaleciente y las medidas de distanciamiento social que se implementen a lo largo de las próximas semanas en el país.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Conferencia Nacional de Gobernadores a diseñar los lineamientos y criterios de aplicación general para la atención prioritaria de las micro, pequeñas y medianas empresas en cada una de las Entidades Federativas de la República mexicana, atendiendo las mejores prácticas nacionales y el criterio de progresividad en el diseño de políticas públicas.

TERCERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las y los titulares de los Poderes Ejecutivos de las 32 Entidades Federativas a diseñar e implementar políticas públicas tendentes a garantizar la viabilidad, en el corto plazo, de las micro, pequeñas y medianas

empresas, así como acordar con dichas empresas, mecanismos para garantizar la estabilidad en el empleo de las personas que laboren desde su hogar en atención a las medidas de distanciamiento social establecidas por las autoridades sanitarias.

CUARTO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor a que, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, redoble sus esfuerzos para garantizar que, durante el periodo de distanciamiento social, no se potencie una escalada de precios desventajosos contra los consumidores y se garanticen condiciones de competencia en las Entidades federativas.

Fernando Luis Manzanilla Prieto
Diputado Federal

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a los ___ días del mes de marzo de 2020

ANEXO 1¹

Medidas económicas tomadas por los países más afectados

Italia, España, Alemania, Francia, Estados Unidos y Japón, han llevado a cabo las siguientes acciones:

Italia

- **Suspensión del pago de hipotecas.** Se congeló el pago (hasta por 18 meses) a las personas que hayan perdido su empleo permanente o temporalmente debido a la pandemia. Una vez reanudados los pagos, seguirán bajo las mismas condiciones antes de la suspensión sin cargos adicionales.²
- Además, el gobierno definió la **suspensión de impuestos y deudas a pequeñas y medianas empresas (pymes) e implementó el permiso paternal por la suspensión de clases e incluye cierta indemnización.** ³
- El gobierno italiano adicionó apoyos como “el transporte, la logística y el tráfico aéreo, así como complementos salariales para las empresas de hasta cinco empleados.”⁴

España

- **Moratoria en el pago de impuestos para pymes y para trabajadores autónomos.** Se aplazó por 6 meses la tributación lo cual, de acuerdo con la estimación gubernamental, inyectará por lo menos 14 mil millones de euros a la economía. El gobierno español sustentó el plan en 4 ejes: “la protección de la sanidad, ayudas directas a las familias, la protección del empleo con especial atención a autónomos y pymes junto con medidas enfocadas a los sectores más afectados, como el turismo o el transporte.”⁵

¹ El corte de esta información es al 23 de marzo de 2020

² Cuesta, María. *¿Qué es la moratoria hipotecaria de Italia y qué opciones hay en España?*. Marzo 2020. ABC. Disponible en: https://www.abc.es/economia/abci-moratoria-hipotecaria-italia-y-opciones-espana-202003121128_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F

³ P.B. *Italia prevé suspender los pagos de hipotecas e impuestos para afrontar la crisis del virus*. Marzo 2020. El Confidencial. Disponible en: https://www.elconfidencial.com/economia/2020-03-10/italia-suspende-pago-hipotecas-impuestos-coronavirus_2489775/

⁴ BBC News Mundo. *Coronavirus: 5 medidas económicas sin precedentes que han tomado algunos países para ayudar a las personas a enfrentar la pandemia*. Marzo 2020. BBC. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51859984>

⁵ Garijo, Marta. *Las pymes recibirán una inyección de 14.000 millones de euros para mitigar el impacto del coronavirus vía aplazamiento de impuestos*. Marzo 2020. Business Insider. Disponible en: <https://www.businessinsider.es/gobierno-aprueba-ayudas-fiscales-14000-millones-pymes-599183>

- **Financiamiento específico para empresas.** Medida de apoyo para garantizar la liquidez.⁶
- **“Becas-Comedor”**, se destinaron 25 millones de euros dedicados a “garantizar el derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad afectados por el cierre de centros escolares.”⁷
- **Seguro de desempleo**, se determinó que los trabajadores que pierdan su empleo podrán cobrar el seguro por desempleo aun sin haber llegado al mínimo necesario. Los que sean contagiados o se encuentren en cuarentena accederán a la prestación de baja profesional.⁸

Alemania⁹

- **Liquidez ilimitada** para empresas. Se anunció un programa de préstamos ilimitados por parte de la banca pública.
- **Apoyo económico a empresas que deban reducir horas laboradas.**
- El gobierno anunció que contempla el recorte de impuestos, como medida contracíclica.

Francia¹⁰

- **Préstamos bancarios a empresas** el gobierno anunció préstamos de hasta 300 mil millones de euros, para garantizar que tengan liquidez.
- **Exención de impuestos y cotizaciones**, las pymes no tendrán que abonar **impuestos ni cotizaciones sociales** también se les exentó **en el pago de agua, gas, luz, e incluso, renta.**
- **Movilización de taxis y hoteles con fines sanitarios**, gasto del cual se hará cargo el Estado.
- **Seguro de desempleo parcial** con la finalidad de que ningún francés se quede sin ingresos.

⁶ Editor. El Gobierno de España habilita 18 225 millones de euros contra el Covid-19. Marzo 2020. Periodistas en español. Disponible en: <https://periodistas-es.com/el-gobierno-de-espana-habilita-18-225-millones-de-euros-contra-el-covid-19-141172>

⁷ Ibíd.

⁸ Fiter, Miguel. Así es el plan económico de Sánchez comparado con los de Italia, Francia y Japón. Marzo 2020. El Independiente. Disponible en <https://www.elindependiente.com/economia/2020/03/18/asi-es-el-plan-economico-de-sanchez-comparado-con-los-de-italia-francia-y-japon/>

⁹ Carbajosa, Ana. *Berlín ofrece liquidez ilimitada a las empresas para mitigar el impacto del coronavirus*. Marzo 2020. El País. Disponible en: <https://elpais.com/economia/2020-03-13/berlin-ofrece-liquidez-ilimitada-a-las-empresas-para-mitigar-el-impacto-del-coronavirus.html>

¹⁰ Alonso, Ana. *Macron impone la cuarentena y anuncia un plan de ayudas a las empresas en crisis*. Marzo 2020. El Independiente. Disponible en: <https://www.elindependiente.com/politica/2020/03/16/macron-impone-15-dias-de-cuarentena-en-los-hogares-en-toda-francia-estamos-en-guerra-sanitaria/>

Estados Unidos¹¹

- **Inyección** de 500 mil millones de dólares en el mercado financiero para asegurar la liquidez del mismo.
- **Facilidades de crédito** para empresas y familias.
- **Cheques de ayuda** a los ciudadanos afectados por la pandemia que serán enviados por el gobierno.

Japón¹²

- **Préstamos sin intereses** por aproximadamente mil 900 millones de dólares para nuevos desempleados. Quienes no encuentren empleo, **no tendrán que devolver el dinero.**
- **Financiación directa para empresas afectadas** de unos 15 mil millones de dólares.

¹¹ Tribune News Service. *EEUU anuncia medidas económicas para mitigar crisis del coronavirus*. Marzo 2020. Chicago Tribune. Disponible en: <https://www.chicagotribune.com/espanol/sns-es-coronavirus-eeuu-medidas-economicas-ante-crisis-20200317-yfd5w3dipvhkjgwyfncn52jty-story.html>

¹² Fiter, Miguel. *Op cit.*

ANEXO 2¹³

Medidas tomadas por algunos gobiernos estatales

Jalisco

- Desde el pasado 18 de marzo el gobernador del estado, Enrique Alfaro, determinó cerrar temporalmente salones de fiestas, casinos, antros, cantinas, centros nocturnos y bares. Ordenó a cines y restaurantes disminuir la afluencia de personas.
- Anunció la suspensión de clases escolares desde el 17 de marzo.¹⁴ Asimismo, el gobierno ha pactó con la Canaco para que aquellos empleados con hijos puedan realizar sus labores desde el hogar debido a la medida de suspensión de clases.
- Asimismo, el gobernador solicitó a la población aislamiento voluntario como medida para mantener controlada la curva de contagios en la entidad.
- El sábado 21 de marzo, el gobierno del Estado de **Jalisco** publicó un acuerdo por el cual se establece que en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se deberán adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, como son:

a) Verificar que los trabajadores tengan a su disposición agua y jabón, así como dispensadores de gel antibacterial o alcohol;

b) Limpiar y desinfectar superficies y objetos como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, entre otros, con solución clorada diluida en agua; así como mantener una adecuada ventilación y permitir la entrada del sol a los espacios cerrados;

c) En los casos que sea posible, permitir que los colaboradores realicen el trabajo desde casa, en caso de que la dinámica de trabajo lo permita;

d) Evitar reuniones en áreas cerradas y, en su caso, se deberá mantener al menos un metro de distancia entre las personas; y

¹³ El corte de esta información es al 23 de marzo de 2020

¹⁴ Gobierno del estado de Jalisco. *ANUNCIA ENRIQUE ALFARO CIERRE DE CASINOS, CENTROS NOCTURNOS, SALONES DE EVENTOS, ANTROS Y BARES.* (17 de marzo de 2020). Disponible en:

<https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/102670>

e) Autorizar la ausencia a trabajar por parte de las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo.

Guanajuato

- El gobernador, Diego Sinhue, suspendió clases desde el pasado 17 de marzo. El estado lanzó una página web cuyo contenido señala medidas preventivas y toda la información importante acerca del COVID -19. El Comité Estatal de Seguridad en Salud está en sesión permanente.¹⁵

Coahuila

- El gobierno del estado anunció el cierre de actividades masivas de toda índole, tales como cancelación de eventos deportivos, culturales, académicos, y centros de diversión. Se optó por otorgar licencia con goce de sueldo a empleados mayores de 60 años. También, la Secretaría del Trabajo estatal emitió un comunicado a las empresas para que respeten los derechos y se tomen medidas correspondientes para no afectar a los trabajadores.¹⁶

Morelos

- Las autoridades tomaron la decisión de cancelar todas las actividades públicas del gobernador. Decidieron suspender clases desde el 18 de marzo.¹⁷ De igual manera, establecieron una mesa de diálogo con empresarios y gente del sector turístico para poder sobrellevar esta crisis de salud de la mejor manera. Además, se anunciaron apoyos financieros y fiscales para micros, pequeños y medianos empresarios.¹⁸

¹⁵ Gobierno del estado de Guanajuato. *Intensifica el Gobernador Diego Sinhue acciones preventivas en Guanajuato ante el Coronavirus.* Disponible en: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2020/03/14/intensifica-el-gobernador-diego-sinhue-acciones-preventivas-en-guanajuato-ante-el-coronavirus/>

¹⁶ Sánchez C. *Cierran antros y bares de Coahuila ante coronavirus.* Milenio. (18 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.milenio.com/estados/cierran-antros-y-bares-de-coahuila-ante-coronavirus>

¹⁷ *Estas son las razones por las cuales adelantaron suspensión de clases en Morelos.* Diario de Morelos. (17 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/gobierno-de-morelos-implementa-medidas-de-prevencion-por-covid-19>

¹⁸ Portal ciudadano Morelos. *Coordina esfuerzos gobierno de Morelos con empresarios contra el coronavirus COVID-19.* (19 de marzo de 2020). Disponible en: <https://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/coordina-esfuerzos-gobierno-de-morelos-con-empresarios-contra-el-coronavirus-covid-19>

Yucatán

- Se tomó la decisión de que empleados de gobierno mayores de 70 años y mujeres embarazadas, tendrían licencia por más de un mes, del 17 de marzo hasta el 20 de abril con goce de sueldo.
- Las autoridades establecieron filtros en el aeropuerto de Mérida y del 20 al 22 de marzo se suspendieron visitas a los sitios arqueológicos de Chichen Itzá. Además, también crearon una página web con toda la información trascendente sobre el Coronavirus.¹⁹

Veracruz

- Se anunció un plan que señala cómo se atenderán los casos de personas infectadas con el COVID -19. Éste muestra la disponibilidad de hospitales que tienen dependiendo de la fase determinada por el gobierno federal. También ha creado una página de internet acerca del virus.²⁰

Nuevo León

- El gobierno del estado determinó el cierre de bares, antros y casinos hasta que el gobierno lo considere. Acerca de la suspensión de clases, el gobierno determinó que se dieran a través de la televisión en el canal 28 local. En educación media usarían clases en línea.
- Suspendió también el sistema de guardería a excepción de trabajadoras y trabajadores de salud. Las madres empleadas del sector estatal podrían trabajar desde sus hogares. Los municipios tomaron medidas independientes al gobierno del estado, tal es el caso de San Pedro que decretó días inhábiles lo que resta del mes de marzo hasta abril.²¹

¹⁹ Gobierno de Yucatán implementa medidas por coronavirus. UNOTV. (19 de marzo de 2020). Disponible en:

<https://www.unotv.com/noticias/estados/yucatan/detalle/yucatan-lanza-pagina-para-saber-todo-lo-oficial-sobre-covid-19-541619/>

²⁰ Gobierno del estado de Veracruz. *Estrategia Estatal contra el coronavirus 19/03/2020*. (19 de marzo de 2020). Disponible en:

<http://www.veracruz.gob.mx/2020/03/19/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-19-03-2020/>

²¹ *Casinos, cines y salones de fiesta, cerrados por coronavirus en NL*. Milenio Digital. (17 de marzo de 2020). Disponible en:

<https://www.milenio.com/politica/gobierno/nl-gobernador-alcaldes-anuncian-medidas-coronavirus>

Baja California

- Se decidió suspender clases desde el 18 de marzo.
- El secretario de salud del estado, anunció que el sector ha estado en capacitación desde hace 6 semanas (17 de marzo) para atender la situación generada por el coronavirus.²²

Sonora

- El gobierno determinó ayudar a las pequeñas y medianas empresas durante esta etapa. Esto incluye la condonación del 50% de impuestos para empresas con menos de 50 empleados y se decidió otorgar 1,300 millones de pesos para apoyar preferentemente empresas contratistas locales.²³

Oaxaca

- El gobernador Alejandro Murat, ordenó la instalación de cámaras térmicas en el aeropuerto estatal para detectar a personas que sean posibles portadores del COVID -19.²⁴
- Canceló el medio maratón organizado por el gobierno, que contemplaba una conglomeración de 2500 atletas.²⁵

Guerrero

- Se optó por cerrar bares y restaurantes en Acapulco. Así como la cancelación de eventos organizados por el gobierno.²⁶

²² Bueno, L. *Piden calma en Baja California ante coronavirus*. El Sol de Tijuana. (17 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.elsoldetijuana.com.mx/local/actuar-con-calma-y-prudencia-ante-el-covid-19-secretaria-de-salud-baja-california-4975738.html>

²³ *Gobierno de Sonora dará apoyos a pequeñas y medianas empresas*. El Economista. (19 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.economista.com.mx/estados/Gobierno-de-Sonora-dara-apoyos-a-pequenas-y-medianas-empresas-20200319-0162.html>

²⁴ <https://www.eluniversal.com.mx/estados/coronavirus-aeropuerto-de-oaxaca-instala-camara-termica-para-detectar-casos>

²⁵ <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/03/13/oaxaca-y-jalisco-cancelan-eventos-masivos-debido-coronavirus>

²⁶ *Coronavirus: en Acapulco, Guerrero, anuncian cierre de negocios*. UNOTV. (19 de marzo de 2020) Disponible en: <https://www.unotv.com/noticias/estados/guerrero/detalle/coronavirus-en-acapulco-guerrero-anuncian-cierre-de-negocios-520675/>

Michoacán

- Silvano Aureoles ordenó suspender las clases de todos los niveles educativos desde el 17 de marzo. Además, el tianguis Artesanal de Uruapan se postergó sin fecha determinada.
- Prescribió dar capacitación a gente del sector salud para el conocimiento de los protocolos e incluso solicitó la realización de simulacros en algunos hospitales.²⁷

Colima

- El gobierno puso a disposición de los habitantes de la entidad un número que por medio de *WhatsApp* brinda información oficial a fin de evitar la propagación de noticias falsas.
- También se declaró en emergencia sanitaria por el COVID-19, esto implica el aislamiento de personas sospechosas de portación del virus, clausura temporal de locales, bares restaurantes, suspensión de clases y guarderías. Ante el incumplimiento de las medidas ordenadas por el gobierno informaron que podría haber sanciones económicas y arresto.²⁸

Hidalgo

- Se implementó el “operativo escudo por un Hidalgo sano y seguro”. Esto generó la cancelación de todos los eventos masivos y se anunció la suspensión de clases, como lo estableció la Secretaría de Educación Pública Federal, es decir, a partir del 23 de marzo de 2020.
- El Ayuntamiento de Pachuca decretó el cierre de bares a partir del 19 de marzo.

Ciudad de México

- En el gobierno anunció que madres y padres trabajadores puedan trabajar desde sus hogares. Asimismo, se permite la ausencia a aquellos que tengan

²⁷ Gobierno de Michoacán decide suspender clases para evitar propagación de coronavirus. El economista. (16 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.economista.com.mx/estados/Gobierno-de-Michoacan-decide-suspender-clases-para-evitar-propagacion-de-coronavirus-20200316-0049.html>

²⁸ Rodríguez, E. Colima declara emergencia sanitaria por coronavirus. Milenio. (18 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.milenio.com/estados/coronavirus-mexico-colima-declara-emergencia-sanitaria>

síntomas similares a los del COVID- 19, mayores de 68 años, mujeres embarazadas y aquellas personas que tengan enfermedades crónicas.²⁹

- Los pagos a la tesorería de la ciudad fueron suspendidos y los eventos que aglomeren a más de 1000 personas fueron cancelados³⁰
- Se suspendieron los trámites de ventanilla, los juicios, los procesos de fiscalización y verificaciones para el periodo del 23 de marzo al 19 de abril, como medida para evitar la propagación del coronavirus.
- En el acuerdo publicado en la gaceta de la Ciudad de México del viernes 20 de marzo destaca el siguiente punto a favor de los contribuyentes de la capital:

QUINTO: Se prorrogan los plazos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, consistentes en la presentación de declaraciones y la realización de los pagos que deban efectuarse durante el mes de abril del 2020, pudiendo realizarlas hasta el 30 de abril del mismo año.

...

SEXTO: En el caso del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos cuyo vencimiento para la obtención del subsidio es el 31 de marzo de 2020, se otorga una ampliación para la obtención de la condonación respectiva hasta el 30 de abril del mismo año.

- Adicionalmente, el domingo 22 de marzo, se dieron a conocer medidas adicionales en coordinación con las 16 alcaldías, con el objeto de disminuir la velocidad de propagación del COVID-19 con las siguientes medidas:
 - Pedirle a la población que se quede en casa y disminuir el contacto con otras personas.
 - Usar el sistema SMS en caso de sospecha.
- A partir del lunes 23 de marzo quedaron cerrados todos los museos de la ciudad, baños de vapor y gimnasios, cines, teatros, deportivos, centros nocturnos, bares, discotecas, antros, zoológicos, pilares y CENDIS.

²⁹ Hernández, E. *Trabajadores del gobierno de la CDMX realizarán Home Office por coronavirus*. El Universal. (19 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/coronavirus-trabajadores-del-gobierno-cdmx-realizaran-home-office>

³⁰ *Se posponen pagos en la Tesorería de la CDMX por coronavirus*. El Imparcial. (19 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.elimparcial.com/mexico/Se-posponen-pagos-en-la-Tesoreria-de-la-CDMX-por-coronavirus-20200319-0059.html>

- Sin embargo, los mercados, tianguis siguen abiertos y no están obligados a cerrar. En la capital se conformaron 4 grupos:
 - Comité de Agua y Servicios
 - Comité de Salud
 - Comité de Presupuesto
 - Comité de Apoyos Económicos
- Ante la falta de agua, el Gobierno de la **CDMX** trabajará de la mano con alcaldías para implementar servicio de pipas en 13 de las 16 alcaldías con problemas.

Chiapas

- La secretaría de salud estatal anunció la cancelación de ferias y eventos masivos.
- Suspendieron clases a partir del 20 de marzo
- En el aeropuerto instalaron termómetros infrarrojos, incluso determinaron realizar cuestionarios a la gente que arribe para detectar posibles casos de portadores.³¹

Tlaxcala

- El estado dio licencia a sus trabajadores que se encuentran en el sector vulnerable frente al COVID-19. Tal es el caso de mayores de 60 años, mujeres embarazadas y gente que se encuentra en algún tratamiento por enfermedad severa.
- El gobierno estatal suspendió clases desde el 17 de marzo, cerró zonas arqueológicas el 21 de marzo y declaró que se harán visitas de salud a sus municipios.³²

Querétaro

- El gobernador Francisco Domínguez, publicó un Acuerdo de 28 Medidas de Seguridad Sanitaria, vigente desde el 20 de marzo, entre ellas la obligación de

³¹ Náfate, E. *Chiapas con ruta estratégica ante nuevo escenario del coronavirus*. El Heraldo Chiapas. (16 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/chiapas-con-ruta-estrategica-ante-nuevo-escenario-del-coronavirus-salud-estado-emergencia-pandemia-4976483.html>

³² Miranda, J. *Por Coronavirus dan licencia a sector vulnerable en burocracia de Tlaxcala*. El Universal. (18 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/por-coronavirus-dan-licencia-sector-vulnerable-en-burocracia-de-tlaxcala>

incinerar a personas fallecidas por COVID-19, la prohibición de realizar velaciones y funerales, así como la autorización a trabajadores del sector salud, apoyados por instituciones de seguridad, para ingresar a cualquier local o casa habitación “por situaciones que pongan en peligro la salud de la población”.

- Adicionalmente, dentro de las medidas se reitera la obligación “que existe a cargo de los directores o jefes encargados de las escuelas, fábricas, talleres, asilos, oficinas, establecimientos comerciales o de cualquier otra índole y, en general, toda persona que por circunstancia ordinaria o accidentales tenga conocimiento de algún caso de la enfermedad transmisible COVID-19 , de dar aviso a las autoridades competentes en materia sanitaria. En caso de omisión, se procederá en términos de las disposiciones aplicables a la imposición de sanciones y medidas de seguridad correspondientes”.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DISTINTAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN MECANISMOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD, DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, ASÍ COMO DE LOS MECANISMOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA, Y EN BENEFICIO DEL PUEBLO POPOLOCA, A CARGO DEL DIPUTADO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

El que suscribe, Fernando Luis Manzanilla Prieto, diputado federal del Grupo Parlamentario de Encuentro Social a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los Reyes Metzontla se localiza en el Municipio de Zapotitlán, al sureste del Estado de Puebla. Adoptó su nombre a partir del reconocimiento de los *reyes magos* como patronos del pueblo; además de *Metzontla* que significa “lugar de magueyes secos”. Su población es predominantemente perteneciente al pueblo originario Popoloca. De acuerdo con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas,¹

el sureste de Puebla es considerado como la cuna de las lenguas otomangués, así como del maíz y con ello de la agricultura en Mesoamérica. En dicha región, desde épocas muy tempranas, habitaron grupos de filiación otomangués como los popolocas, sus pobladores más antiguos.

...

Es común que al interior de los municipios [en los que se asienta el pueblo] haya comunidades de distintos grupos etnolingüísticos, como mestizos, nahuas, popolocas y mixtecos.

Con relación a su organización política, el mismo documento señala que:

La mayoría de las comunidades popolocas tienen la categoría de junta auxiliar, a excepción de San Vicente Coyotepec y Santa Inés

¹ Gámez Espinosa, Alejandra Popolocas / Alejandra Gámez Espinosa. – México : CDI, 2006. 60 p. : maps., retrs., tabs. – (Pueblos indígenas del México contemporáneo) Visible en: <http://www.cdi.gob.mx/dmdocuments/popolocas.pdf> [Fecha de consulta: 25 de marzo de 2020]

Ahuatempan.20 San Marcos Tlacoyalco pertenece al municipio de Tlacotepec de Juárez; San Luis Temalacayuca, a Tepanco de López; Los Reyes Metzontla, a Zapotitlán de las Salinas; San Felipe Otlatepec, Almolonga y Huejónapan, al municipio de Tepexi de Rodríguez, y San Juan Atzingo pertenece a San Gabriel Chilac.

Los Reyes Metzontla es un poblado con poco más de un millar y medio de personas, que entre otras labores productivas, cabe resaltar la elaboración de artesanías de barro. La alfarería, cuya tradición se remonta a la época prehispánica, le ha dado fama a este poblado, que se conoce en las cercanías como el lugar de las mujeres de barro. En el libro “La Mujer Alfarera”, de la investigadora Socorro de la Vega (2007)², se puede leer lo siguiente:

“Existen incluso factores que dirigen a la conclusión de que la alfarería en Metzontla podría tener un origen prehispánico, como lo son el uso del falso torno, el uso de la técnica del pulido con piedra, algunas formas muy parecidas a las encontradas en algunos sitios del centro de México, así como el hallazgo en lugares muy cercanos a Reyes de vestigios arqueológicos correspondientes a diversos periodos desde el Preclásico hasta el Posclásico, en los que se aprecian semejanzas con la loza actual.”

La Secretaría de Educación Pública³ refiere la relevancia de las artesanas popolocas de la siguiente forma:

Preocupadas por preservar sus tradiciones, las mujeres Popolocas reproducen la cultura y la técnica de la alfarería. Ellas son quienes conservan vivas las formas materiales y diseños que de otra forma se perderían, conservando los secretos de la mezcla del barro, la manera de chorrear las piezas con el cuajito (corteza de palo mulato) y la preparación de la cera.

La impecable destreza para levantar las piezas con solo el modelado de las manos, dan la consistencia y plasticidad necesaria al barro para presentar al final, obras perfectas en su equilibrio, armonía y redondez de formas; sorprende que logran una simetría perfecta sin usar el torno.

...

Se reconoce la labor trascendental de las abuelas del pueblo, pues son las continuadoras de la tradición y las impulsoras de la cultura, las que enseñan la lengua, y las que lograron romper fronteras.

² De la Vega, Socorro; La Mujer Alfarera (2007), INAH, Ciudad de México.

³ Artesanas y Artesanos Alfareros Popolocas de los Reyes Metzontla, Puebla; Premio Nacional de Artes y Tradiciones Populares visible en: <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/artesanas-y-artesanos-alfareros-popolocas-de-los-reyes-metzontla-puebla> [Fecha de consulta: 26 de marzo de 2020].

Sin embargo, no todo es milenaria historia indígena, artesanía y folclor. Existen serios problemas de marginación y abandono por parte de las autoridades de los diferentes niveles de gobierno. Adicionalmente, existen grescas políticas y disputas territoriales en las que resulta amenazada y, en ocasiones, muy lastimada su población originaria y su población mestiza.

Por ejemplo, a pesar de tratarse de un documento editado en 2006, el referido líneas arriba, y elaborado por la entonces Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, desgraciadamente señala problemas que, al día de hoy, no han podido ser resueltos:

La inequidad de la división política entre municipios y juntas auxiliares hace que las comunidades indígenas carezcan de representación política adecuada ante los principales poderes regionales y estatales, y no puedan manejar sus recursos naturales. La mayoría las cabeceras de los municipios son mestizas. Sin embargo, las comunidades popolocas cuentan con el reconocimiento y la facultad para elegir a las autoridades que los representan y tienen como responsabilidad llevar la documentación y organización interna para la solución de sus necesidades.

Adicionalmente, en los diferentes ejidos que conforman el municipio de Zapotitlán de Salinas y el poblado de Los Reyes Metzontla, existe desconocimiento de las leyes agrarias y de los derechos de los ejidatarios. Tal es el caso que, incluso, los pobladores se han visto constantemente extorsionados por connacionales y extranjeros, sobre la base de supuestos derechos adquiridos durante la Revolución, o supuestas concesiones mineras a perpetuidad, sin ser, naturalmente, cierto lo que se alega, pero generando desconfianza y temor entre la comunidad.

Por si fuera poco, existen constantes conflictos intermunicipales, entre ejidatarios comuneros por una delimitación territorial que históricamente se ha encontrado en disputa. El problema es grave porque dentro de los territorios en pugna, se encuentra un camino rural que conecta diversas comunidades con la carretera principal, es decir, la de Tehuacán - Huajuapán (Oaxaca).

Este y otros problemas dentro de Los Reyes Metzontla y, en general, en el municipio de Zapotitlán, han tratado de ser atendidos por las diferentes autoridades sin mucho éxito. Esto es así, porque en ocasiones, las resoluciones de las autoridades conciliadoras han parecido favorecer más a una parte que a otra o privilegiar una posición de no compromiso por parte del gobierno o los tribunales agrarios. Desde luego, todo ello soportado por el abuso hacia la gente, hacia el pueblo Popoloca y, en el desconocimiento de sus derechos humanos, civiles y políticos principalmente.

Un poblado y un municipio con este nivel de marginación económica y social debe ser apoyado por las diferentes autoridades de los tres niveles de gobierno, así como por los órganos autónomos en cada uno de sus ámbitos de competencia y atribuciones. Desde luego, es imperativo garantizar la existencia y salvaguarda del pueblo Popoloca, así como las tradiciones culturales como la alfarería.

Sin embargo, para lograrlo, es también necesario garantizarles condiciones de gobernabilidad, de reconocimiento de sus derechos civiles y políticos, así como de los mecanismos jurídicos y políticos para la solución de sus conflictos. Una vez cubiertos estos puntos, deberán buscarse alternativas para garantizar su crecimiento e inclusión, sin anular ni menoscabar su historia, sus tradiciones y su cultura. Es pertinente recalcar que el idioma popoloca se encuentra dentro de las lenguas maternas con riesgo a desaparecer ya que en el Censo 2015 tan solo 18,206 personas se reconocieron como hablantes de dicho idioma.

En este tenor, se vuelve necesaria la acción concertada de diferentes autoridades para lograr el fortalecimiento institucional del poblado de los Reyes Metzontla y del municipio de Zapotitlán, en su conjunto, con los siguientes alcances:

Al **Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas** considerando que, de acuerdo con la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas,

...es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

A la **Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla**, en razón de que, le corresponde la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes del estado de Puebla, con los Poderes de la Unión, con los órganos constitucionalmente autónomos, con otros estados, con los ayuntamientos de los municipios del estado, los partidos políticos, las organizaciones sociales y religiosas, así como las demás organizaciones de la sociedad civil.

A la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla**, al ser el organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos, según lo previsto por el orden jurídico mexicano.

A la **Procuraduría Agraria**, considerando que, conforme a la Ley Agraria, a esta le corresponde la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocados y jornaleros agrícolas; coadyuvar y, en su caso, representar a las personas en asuntos y ante autoridades agrarias, y asesorar sobre las consultas jurídicas planteadas por las personas, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a que actualice la información relevante y necesaria sobre el pueblo Popoloca, ubicado en el sureste del Estado de Puebla; así como a difundir, en lengua Popoloca, las reglas de operación sobre los programas sociales y apoyos a los que pudiera acceder la comunidad y los integrantes del pueblo.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, a que a través de la Secretaría de Gobernación del Estado, redoble las acciones necesarias para garantizar en el ámbito territorial del Municipio de Zapotitlán, la socialización de información relevante en la lengua Popoloca, en particular, aquella relacionada con la promoción y defensa de los derechos humanos.

Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla a que diseñe los mecanismos extraordinarios a favor del Pueblo Popoloca y los habitantes del municipio de Zapotitlán, en la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos.

Cuarto. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Agraria a que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñe un mecanismo para garantizar la promoción y defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocados y jornaleros agrícolas, habitantes de la comunidad los Reyes Metzontla, del Municipio de Zapotitlán y del Pueblo Popoloca.

Fernando Luis Manzanilla Prieto
Diputado Federal

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a los 30 días del mes de marzo de 2020

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CON SAR) A FIN DE BUSCAR OPCIONES DE PROTECCIÓN DEL AHORRO DE PERSONAS DESEMPLEDAS PARA NO PONER EN RIESGO LA PENSIÓN DE QUIENES SOLICITAN SEGURO DE DESEMPLEO Y A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL FEDERAL Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO A NIVEL ESTATAL IMPULSEN ACCIONES TENDIENTES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES, ASÍ COMO LA ESTABILIDAD LABORAL DE TODOS LOS TRABAJADORES, POR LA CONTINGENCIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19 (CORONAVIRUS).

Quien que suscribe, Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura del H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – A finales del año 2019 en la ciudad de Wuhan, capital de la provincia de Hubei en China central, se detectó el brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Debido a la expansión de la enfermedad y a lo infructuosos para poder contenerla el 30 de enero DE 2020, la Organización Mundial de la Salud lo declaró una situación de emergencia internacional.¹

SEGUNDO. – El COVID-19 se extendió rápidamente por China y por otros países, lo que ha generado 595.000 casos y más de 27.000 muertos en 188 países al día de hoy (27 de marzo). Italia y España han superado las muertes de China este mes de marzo y ya acumulan entre ambos países más de 14.000 fallecidos.

TERCERO. – El 28 de febrero de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19. En un hombre de 35 años, residente de la capital del país, que viajó a Italia y el cual tuvo contacto directo con una persona sospechosa de tener el virus, informó en su momento Hugo López Gatell, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.

CUARTO. –Derivado de lo anterior, el proceso de expansión de la enfermedad por coronavirus ha ido a la alza, al grado que el día 24 de marzo del presente año la

¹ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

OMS declaró que México había entrado en la fase 2 de la pandemia del COVID-19.

Dentro de las medidas sanitarias que debe adoptar la población para la fase 2 están:

- No saludar de beso ni de abrazo.
- Suspender eventos en espacios públicos ante los brotes.
- Aplicar de filtros escolares y en lugares de trabajo.
- Proteger y cuidar a las personas adultas mayores y otros grupos de mayor riesgo.
- Suspender las clases en todo el Sistema Educativo Nacional, medida que ya aplica desde el 23 de marzo y que está prevista se mantenga hasta el 19 de abril.
- Suspender temporalmente eventos y reuniones de concentración de 100 personas o más.
- Todas las reuniones privadas, públicas, sociales o gubernamentales también deben ser evitadas.
- Suspender temporalmente actividades laborales que impliquen la movilización de personas de sus domicilios al trabajo y de regreso, o movilización en el espacio público.

QUINTO. – Dentro de estas medidas se encuentra suspender temporalmente actividades laborales que impliquen la movilización de personas de sus domicilios al trabajo y de regreso, o movilización en el espacio público. Esta acción sanitaria a pesar de estar considerada en la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 427 y 429, implicará incertidumbre e inestabilidad laboral a los trabajadores y con mayor impacto en aquellos que por sus condiciones contractuales no están sujetos a prestaciones, a una temporalidad específica, o no cuentan con un contrato en términos de la ley.

SEXTO. – De igual manera los retiros parciales por desempleo, que registran las administradoras de fondos para el retiro (afores) siguen registrando máximos históricos, a pesar de que ello implique una afectación en el monto de la pensión que reciba el trabajador cuando concluya su vida laboral. Durante el primer bimestre del año 2020, las afores registraron 468,400 retiros, lo que implicó una salida de recursos por 2,516 millones de pesos, de acuerdo con información de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar).²

SÉPTIMO.- Si bien la Consar autorizó los retiros por desempleo de los trabajadores cotizantes al IMSS, mismos que deberán liquidarse en una sola exhibición para evitar que los trabajadores tengan que acudir en múltiples

² <https://www.economista.com.mx/sectorfinanciero/Trabajadores-continuan-sacando-recursos-de-su-afore-por-desempleo-20200323-0106.html>

ocasiones a las sucursales, módulos o unidades especializadas³, de igual manera se les debe de informar que estos retiros impactarán de manera directa en el ahorro, en sus semanas cotizadas y en consecuencia sufrirá una disminución o incluso podrían poner en riesgo su pensión según el caso.

OCTAVO.- De lo anterior se desprende la necesidad de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social impulse las acciones necesarias y tendientes a garantizar los derechos laborales y a impulsar los acuerdos necesarios con los sectores productivos a fin de generar estabilidad laboral a todos los trabajadores, y en particular de quienes se encuentren en una situación o riesgo de pérdida de trabajo, por sus condiciones contractuales o bien por la falta de formalidad en su relación laboral, derivado de la contingencia por la dispersión de la enfermedad por COVID-19.

NOVENO.- Por lo que respecta al retiro parcial por desempleo de las Afores el artículo 191 de la Ley del Seguro Social señala que durante el tiempo que un trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral, es decir, en desempleo, tendrá derecho a realizar aportaciones a su cuenta individual de Afore y a retirar parcialmente los recursos de su subcuenta de retiro.

La sociedad privada limitada por garantía Deloitte señala al respecto:

Las consecuencias que puede traer consigo el retiro de recursos de la Afore por desempleo son, sin duda, negativas y representan una seria desventaja para el futuro del trabajador, lo anterior en razón que se da la pérdida de las semanas de cotización que el trabajador tiene ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y, además, la cantidad de dinero que podría tener disponible para su retiro.

Y es que, tomando como base la fórmula que utilizan las autoridades para determinar la pensión, a menos semanas cotizadas, menos pensión.

Aunado a este escenario, en el lado extremo del panorama, el trabajador podría llegar a perder incluso el derecho a jubilarse, pues la meta de 1,250 semanas de cotización necesarias para pensionarse establecidas por el IMSS se vería afectada por el retiro de recursos, lo que provocaría que el trabajador perdiera la capacidad de ser elegible para obtener una pensión.

Si bien es totalmente entendible que cuando el trabajador retire recursos de su subcuenta de retiro, esos recursos se pierdan al momento de jubilación, no existe razón alguna para que también se pierdan las semanas de cotización.⁴

³ <https://www.gob.mx/consar/articulos/medidas-temporales-y-extraordinarias-para-garantizar-la-ejecucion-de-actividades-esenciales-en-materia-financiera-de-operaciones-y-atencion-a-trabajadores-239109?idiom=es>

⁴ <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articulos/retiro-afore-por-desempleo.html#>

En tal contexto resulta necesario que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, busque y lleve a cabo acciones legales, administrativas y financieras con la intención de proteger y garantizar que el derecho a una pensión de los trabajadores, no se vea afectado o disminuido en las personas que soliciten el retiro parcial de su cuenta individual, por no contar con empleo o que lo pierdan por la contingencia del COVID-19, a consecuencia de la pérdida de las semanas de cotización.

Por todo lo anterior, pongo a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal y a las Secretarías del Trabajo de los Estados, impulsen las acciones necesarias y tendientes a garantizar los derechos laborales y a impulsar los acuerdos necesarios con los sectores productivos a fin de generar estabilidad laboral a todos los trabajadores, y en particular de quienes se encuentren en una situación o en riesgo de pérdida de trabajo por sus condiciones contractuales, o bien por la falta de formalidad en su relación laboral, derivado de la contingencia por la dispersión de la enfermedad por COVID-19.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, busque y lleve a cabo acciones legales, administrativas y financieras tendientes a proteger y garantizar que el derecho y monto de la pensión de los trabajadores, que soliciten el retiro parcial de su cuenta individual, por no contar con empleo o que lo pierdan por la contingencia del COVID-19, no se vea afectado o disminuido por la pérdida de semanas de cotización.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 30 de marzo de 2020.

A T E N T A M E N T E

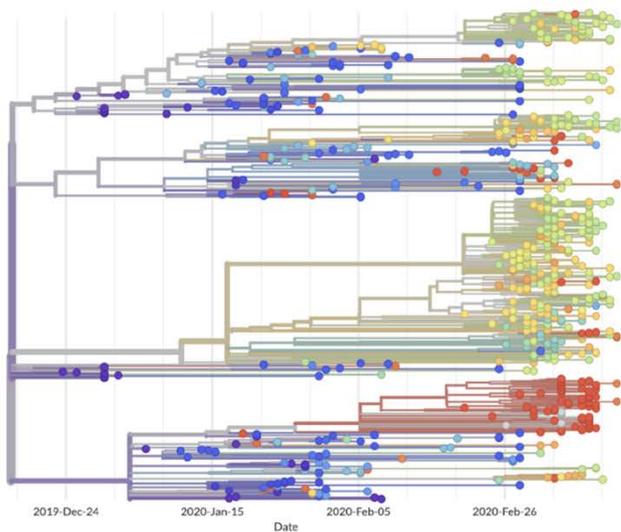
FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO
DIPUTADO FEDERAL

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD HAGA PÚBLICO EL PLAN DE ACCIÓN DE ATENCIÓN DEL SISTEMA DE SALUD ESTATAL EN EL PERIODO DE CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, A FIN DE GARANTIZAR A TODA LA POBLACIÓN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS Y ENFERMEDADES QUE REQUIERAN DE LA ATENCIÓN MÉDICA A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL

La que suscribe, **Olga Patricia Sosa Ruiz**, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Organización Mundial de la Salud ha señalado que el coronavirus COVID-19 es una pandemia que se encuentra en fase II, con expansión de brotes alrededor de 190 países en el mundo¹, unas Naciones al estar comunicadas de manera directa aumentaron su número de casos importados de manera rápida y en otros países, se retrasó su importación, como se señala en el siguiente mapa:



Source: Nextstrain, based on open source information gathered through GISAID
¹ <https://coronavirus.app/map?mode=infected>

La importación del virus, se dio principalmente por vía aérea a países de distintas regiones del mundo. El día 30 de enero, el Departamento de Estado de EUA, emitió² una alerta de no viajar a China, dada la preocupación de la OMS, mientras que Italia e Israel cerraron los viajes y entradas de vuelos provenientes de China, sin embargo, otros países de Europa central, recibieron vuelos chinos, como es el caso de Francia que, por relación diplomática con México, apoyó el retorno de 10 connacionales provenientes de China³.

Así, los casos de importación se convirtieron en casos autóctonos puesto que la investigación de laboratorio precisa que el periodo de incubación del virus oscila en promedio cinco días y los síntomas, de 8 a 15 días.⁴

Esta métrica es importante de señalar puesto que, los casos autóctonos de infectados pueden tener una propagación y transmisión local sin percatarse de la portación del virus.

A México, el día 28 de febrero se registró el primer caso de importación y al paso de los días, cuando también la OMS declaró al COVID-19 el día 11 de marzo⁵, cuyos principales síntomas son la fiebre, cansancio, tos seca, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea, que pueden aparecer de forma gradual⁶, de manera paulatina fueron detectados casos en otras entidades de la república mexicana.

En el caso de Tamaulipas⁷ el primer caso registrado por los datos de la Secretaría de Salud, es de una persona proveniente de Singapur que arribó el día 11 de marzo y los síntomas iniciaron dos días después. Con fecha de corte del mapa interactivo del día 29 de marzo, se tienen registrados, 7 casos positivos, 57 negativos y 29 sospechosos⁸.

Sin embargo, como parte de las comunicaciones del Subsecretario de Salud vocero del Gobierno de México, la Sana Distancia empezó el día 23 de marzo al 19 de abril, y el 28 del mismo mes, en la rueda de prensa vespertina, de las 19 horas, Hugo López-Gatell pidió al pueblo de México quedarse en casa, dado que sería una última oportunidad para aumentar el número de contagiados en el país.

² <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-51332912>

³ <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/coronavirus-llega-francia-avion-con-10-mexicanos-provenientes-de-wuhan-china>

⁴ <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/32150748>

⁵ <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

⁶ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

⁷ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544086/Tabla_casos_positivos_COVID-19_resultado_InDRE_2020.03.29.pdf

⁸ <http://ncov.sinave.gob.mx/mapa.aspx>

El comunicado técnico⁹ del Gobierno de México señala que la región de América ya es la segunda región con mayor número de casos en el mundo, y EUA, es el país con mayor cantidad de infectados. Dada la ubicación geográfica de Tamaulipas se convierte en imperativo poder, 1) tomar medidas tendientes a proteger a la población y 2) se implementen mecanismos para favorecer la planeación y atención de la salud de todas y todos los tamaulipecos.

El Gobierno Federal, con soporte de la Dirección General de Epidemiología y el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, en coordinación con las 32 entidades federativas ordenó el cierre temporal de escuelas, suspensión de eventos masivos, suspensión de actividades laborales y fomento al teletrabajo, así como medidas para la retornar a casa, no tocar nada, quitarse los zapatos, despojarse de la ropa, dejar llaves, bolso, en una caja a la entrada de la casa, desinfectar las superficies de casa e igualmente, para salir de casa, usar ropa de manga larga, en el caso de cabello largo, recogerlo, intentar no usar el transporte públicos, ponerse mascarilla o tapabocas, de ser posible, pagar con tarjeta, sin efectivo, lavarse las manos de manera frecuente y mantener la distancia de 1.5 metros entre cada persona.

La medida más segura para garantizar la protección sanitaria y evitar la propagación entre la población, y ante la falta de farmacología que contrarreste la agresividad del coronavirus, es la campaña “*Quédate en casa*”, es una medida de confinamiento similar a la implementada por los países más

Dada la coyuntura nacional el día 24 de marzo, el Secretario de Hacienda y Crédito Público mencionó que a través del INSABI se han erogado 15 mil millones de pesos correspondientes al primer trimestre, de enero a marzo, y se adelantará, otro monto por 10 mil millones de pesos del periodo de abril, mayor y junio. A ello, hay que añadir, 4,500 millones de suministro de equipo médico del Fondo de INSABI. Más lo correspondiente al Plan DN-III y Plan Marina, por un monto equivalente.

Dado que la no adhesión del INSABI por parte de la entidad federativa, el titular del poder ejecutivo de la entidad, ha establecido que habrá mayor prevención de paisanos provenientes de EUA, y la compra de insumos para atender a pacientes del COVID-19, así como el uso de la policía estatal para abordar a las personas que están fuera del domicilio para invitarlas a regresar a casa, en caso de que su actividad no sea indispensable y necesaria.

El municipio de Madero, que tiene el segundo destino turístico por vía terrestre, más importante de México, cerró el acceso a la playa. En fechas anteriores el

⁹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544088/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2020.03.29.pdf

cierre de gimnasios, la licencia con goce de sueldo para las mujeres embarazadas y discapacitados, atención telefónica.

El día 26 de marzo¹⁰ el gobernador de la entidad, mencionó en un video que como parte de las medidas de contingencia que equivale al “desafío de salud más grande de la historia”, así como la licencia con goce de sueldo, el uso de plataformas digitales y tecnología, además de la habilitación de línea telefónica de atención. Además, cabe señalarse, el “Programas Adultos en Acción”.

En dicho video, del día 26 de marzo, señala que el Gobierno estatal está preparando un paquete de estímulos para apoyar a las micro, pequeñas empresas, al igual que a los comerciantes, quienes son los que viven día a día. De igual manera, el interés principal reside en que la coordinación con la Federación no cause estragos en la salud pública de la población tamaulipeca.

En mi carácter de Diputada Federal de Tampico y Madero he recibido diferentes comunicaciones tendientes a buscar alternativas para estabilizar el sistema de salud, público y privado, dar estabilidad a la economía y estimular la recuperación económica que se presenta en toda la república mexicana con la contingencia sanitaria del coronavirus COVID-19.

Entre las medidas propuestas están el diferir el pago de impuestos de agua potable, luz eléctrica, pagar los adeudos a proveedores que presentan atraso en la calendarización de pago, créditos flexibles para la estabilidad de las empresas y subvención a los comerciantes.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta, con pleno respeto a la división de poderes, al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que a través de la Secretaria de Salud haga público el plan de acción de atención del sistema de salud estatal en el periodo de contingencia del coronavirus COVID-19, a fin de garantizar a toda la población el acceso a los servicios de salud, en caso de presentar síntomas y enfermedades que requieran de la atención médica.

¹⁰ <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1243245280058839042?s=20>

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente, al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que emita a la brevedad las reglas de operación o la forma en que los ciudadanos de Tamaulipas podrán ser beneficiados por el paquete de estímulos para la micro, pequeña y mediana empresa, anunciados por el gobierno de la entidad federativa con la finalidad de brindar estabilidad a las empresas y a la economía de la entidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 30 de marzo de 2020.

SUSCRIBE

DIP. FEDERAL

OLGA PATRICIA SOSA RUIZ



José Ángel Pérez Hernández
DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 6 DE COAHUILA
TRABAJO PARLAMENTARIO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A PROVEER, A LA BREVEDAD, A QUE SE EFECTÚEN LAS REASIGNACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES, A FIN QUE EL PERSONAL PROFESIONAL DE LA SALUD, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, MÉDICOS DE SERVICIO SOCIAL, INTERNOS Y RESIDENTES, RECIBAN UN INCREMENTO EN SUS PERCEPCIONES, A PARTIR DE LOS REMANENTES GENERADOS POR LOS RECURSOS NO EJERCIDOS EL PRESUPUESTO DE SALUD, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

Quien suscribe, Diputado José Ángel Pérez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados someto, a la consideración de esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente u Obvia Resolución, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a proveer, a la brevedad, a que se efectúen las reasignaciones presupuestales



correspondientes, a fin que el personal profesional de la salud, de manera enunciativa más no limitativa, médicos de servicio social, internos y residentes, reciban un incremento en sus percepciones, a partir de los remanentes generados por los recursos no ejercidos en el presupuesto de salud, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pocos eventos han resultado más desafiantes para la salud pública como la pandemia global de la Enfermedad del Coronavirus 2019, mejor conocida como COVID-19 y causada por el virus SARS-CoV-2.

La actual situación por la que atraviesa el mundo y nuestro país, en tanto testigo del concierto internacional, ha puesto a la vista tanto las fortalezas como las debilidades de nuestro sistema de salud pública.



En particular, la presente proposición pretende llamar la atención respecto de las percepciones económicas de los profesionales de la salud que, en los últimos días, han tenido jornadas extenuantes a lo largo y ancho del país, enfrentando una crisis de salud, cuyo diagnóstico se ha confundido frecuentemente con otras afecciones respiratorias (de hecho, al principio se creyó que se trataba de una neumonía por coronavirus, cuando todo inició en Wuhan, China).

En específico nos referimos a los pasantes de medicina, a los internos y a los médicos residentes. Los tres son parte de la formación de recursos humanos para el sistema de salud nacional, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud (en adelante Subsecretaría).

El Internado de Pregrado y el del Servicio Social tienen una duración de un año o ciclo clínico en un establecimiento para la atención médica registrado en alguno de los Catálogos de Campos Clínicos, sea éste Estatal o Federal. Ambos ciclos se realizan durante su fase de pasantes.

Para el caso de las Residencias Médicas, la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, las define en su numeral 4.9 como el *conjunto de actividades académicas, asistenciales y de investigación que debe cumplir el médico residente dentro de las unidades médicas receptoras de residentes, durante el tiempo estipulado en los programas académico y operativos correspondientes*¹. El tiempo de duración de éstas estará relacionado con el programa académico de especialidad para el que fue aceptado el médico residente.

Los tres programas académicos de integración al campo laboral, aunque no están definidos como un trabajo formal, cumplen con una carencia de capital humano calificado para proveer servicio médico.

Tanto los internos, los pasantes de servicio social, así como los médicos residentes, cumplen jornadas laborales con tareas específicas de acuerdo a su nivel de preparación, sin estar exentos de realizar guardias médicas al menos dos veces por

¹.- http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284147&fecha=04/01/2013. Consultado el 29 de marzo de 2020.



semana, tal y como esta establecido en los numerales 8.7, 8.7.1 y 8.7.2 de la NOM-033-SSA3-2018² relacionada con el Internado de Pregrado; y los numerales 8, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5 de la precitada NOM-001-SSA3-2012 referente a la Residencia Médica.

Estas guardias o prácticas clínicas complementarias, hacen que los médicos participantes en alguno de los tres programas en comento tengan jornadas semanales de 68 horas o más sin que se les reconozca como un trabajo formal especializado o mínimamente calificado con una remuneración equivalente a la tarea realizada.

La situación comentada en el párrafo anterior queda de manifiesto en los casos de la prestación de servicio social e internado de pregrado, al contemplar la figura de *plaza*, sin embargo, definida como: *de carácter temporal, unipersonal e impersonal que tiene presupuestal y administrativamente una adscripción para ocupar un campo clínico, sin que ello implique relación laboral alguna (...)*, como disponen los

².- <http://www.amfem.edu.mx/index.php/component/phocadownload/category/10-normatividad?download=30:nom-033-ssa3-2018>. Consultado el 28 de marzo de 2020.



numerales 4.7 de la NOM-009-SSA3-2013; y 4.12 de la NOM-033-SSA3-2018 respectivamente.

Con relación a la remuneración por el servicio prestado, tanto para los internos, como los pasantes de servicio social se establece el pago oportuno de una beca y apoyos correspondientes (alimentos, vestuario, entre otros) de conformidad con lo establecido en los numerales 8.6.4 de la NOM-033-SSA3-2018 y el numeral 6.11.4 de la NOM-009-SSA3-2013. Dicha beca resulta irrisoria al contrastarla con el tiempo invertido y calidad de servicio prestado, pues es menos de un tercio del salario mínimo.

Al respecto, el suscrito coincide ampliamente con el Dr. Xavier Tello cuando señala que, desde *hace casi 70 años, este sistema de atención les ha resultado muy conveniente a las autoridades de salud, ya que cuentan como dijimos, con mano de obra barata al tiempo que en los números "se cumple con la cobertura a la población".*³

³.- <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2016/02/8/el-servicio-social-en-la-medicina-anacronico-ineficiente-y>. Consultado el 28 de marzo de 2020.



Por su parte, los jóvenes beneficiarios del programa *Jóvenes construyendo el futuro*, reciben un emolumento por concepto de beca de \$3,748 (Tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos, 00/100, M.N.).

Sería todo un síntoma de civilidad y justicia que se revalorara el servicio prestado por los internos, los médicos pasantes de servicio social y residentes; sin lugar a dudas, tanto los internos como los de servicio social califican perfectamente al programa señalado, habida cuenta que cumplen con los requisitos indispensables para recibir, al menos, el equivalente al beneficio económico otorgado. Otra bondad, al considerarlos, sería la de ayudar a cumplir con la meta propuesta por esta administración federal.

En su momento, el sitio *web* de *Expansión Política* publicó que la *Secretaría del Trabajo y Previsión Social no pudo gastar el 58% de los recursos que le fueron asignados en 2019, principalmente, porque el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, no ha encontrado suficientes espacios para colocar a*



becarios, y no tiene el alcance para llegar a todos los jóvenes del país con necesidad de recursos⁴.

Por su parte, el portal *Dinero en Imagen* informó que datos de la Secretaría de Hacienda señalan que la inversión física en salud fue cercana a los 7 mil 844 millones de pesos en 2019, lo que representó una caída de 52.2% en términos reales frente a lo ejercido en 2018.

De acuerdo con la misma nota, la cifra del año pasado, a su vez, representó el monto de inversión más bajo de por lo menos los últimos 9 años.

Añade que, comparado contra el gasto autorizado, lo pagado en 2019 en inversión en salud representó un subejercicio de 61% respecto de los 20 mil 115 millones de pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación⁵.

⁴.- <https://politica.expansion.mx/voces/2020/02/10/en-que-no-esta-pudiendo-gastar-amlo>. Consultado el 29 de marzo de 2020.

⁵.- <https://www.dineroenimagen.com/economia/inversion-en-salud-subejercicio-de-61-reporte-de-2019/118470>. Consultado el 23 de marzo de 2020.



Por otro lado, la versión en línea de *El Financiero* comunica, en nota de 28 de febrero de la presente anualidad, que el *gasto público reportó una disminución de 3.9 por ciento real en enero de 2020 respecto de igual mes del año pasado, sin embargo, en el sector salud el subejercicio fue mayor, ya que la Secretaría de Salud registró en el primer mes del año una caída de 57.7 por ciento real anual, de acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).*

Prosigue reportando que, en su *Informe Mensual de las Finanzas Públicas y Deuda Pública, Hacienda indica que de las dependencias que conforman la Administración Pública Centralizada, la Secretaría de Salud fue la que reportó en enero la mayor caída en el gasto, los datos muestran que ejerció 2 mil 465 millones de pesos, monto que es 57.7 por ciento inferior a lo gastado en enero de 2019.*

Adelante informa que la *Secretaría de Salud reportó el mayor subejercicio de todas las dependencias de la Administración Pública, ya que de acuerdo con el calendario de gasto para 2020, Salud programó gastar recursos por 5 mil 839 millones*



de pesos en enero, pero se observó que solo gastó 2 mil 465 millones de pesos, lo que implicó un subejercicio de 3 mil 374 millones de pesos⁶.

Aunque pareciera que se trata solamente de números, lo cierto es que el reto de salud pública que estamos enfrentando como mexicanos y ciudadanos del mundo es de una envergadura tal, que nos debe obligar a mirar desde distintas perspectivas y de modo integral la complejidad de la situación y cambiar el rumbo, de tal suerte que el cuidado de la salud, el mérito profesional y las competencias técnicas relacionadas sean justamente valoradas y se vuelvan una prioridad desde una mirada de largo plazo y una visión de Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente u obvia resolución**, al tenor del siguiente resolutivo:

⁶.- <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/gobierno-registra-un-subejercicio-de-34-mil-307-millones-de-pesos-en-enero>. Consultado el 23 de marzo de 2020.



José Ángel Pérez Hernández
DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 6 DE COAHUILA
TRABAJO PARLAMENTARIO



Único - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal a proveer, a la brevedad, a que se efectúen las reasignaciones presupuestales correspondientes, a fin que el personal profesional de la salud, de manera enunciativa más no limitativa, médicos de servicio social, internos y residentes, reciban un incremento en sus percepciones, a partir de los remanentes generados por los recursos no ejercidos en el presupuesto de salud.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2020.

José Ángel Pérez Hernández
Diputado Federal

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzí Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>